CIUDADANAS
Y CIUDADANOS
POR EL CAMBIO
en Leganés

LA GUARDIA CIVIL EN LEGANÉS

CIUDADANAS Y CIUDADANOS POR EL CAMBIO en Leganés

SUMARIO	Pág.
Introducción	3
Antecedentes	5
Durante años se reclamaba la presencia de guardias en Leganés en las fiestas patronales	5
Primera solicitud de un puesto de la guardia civil	6
Los puntos de la ciudad en los que ha estado localizado el cuartel de la guardia civil	7
Primera localización del puesto de la guardia civil	7
Segunda localización del puesto de la guardia civil	16
La Guardia Civil en la República	22
Tercer emplazamiento del puesto de la guardia civil	30
La casa cuartel en el Polígono de Butarque	42
Glosario de términos	48
Fuentes y bibliografía	48
Fotografías	48

INTRODUCCIÓN

¿Por qué de este cuaderno? ¿Qué tiene que ver este cuaderno con la evolución urbana de Leganés?

Este cuaderno surge tras comprobar que la corporación municipal durante muchas décadas ha dedicado mucho tiempo y recursos a la presencia de la guardia civil en esta localidad.

En él se detallan las diversas localizaciones del cuartel a lo largo de la historia, las gestiones realizadas, los recursos aportados por el municipio (que no han sido pocos)…

El cuaderno es un relato de los hechos acontecidos en la historia local que relacionan el municipio con la institución.

Aunque los antecedentes nos dicen que la Guardia Civil se funda en Vicálvaro y Leganés, tiene que pasar mucho tiempo hasta que la localidad dispone de un dispositivo permanente de este cuerpo.

Por otro lado, indicar lo importante que sería para la ciudadanía el recuperar el edificio -una vez que ha perdido el uso y la finalidad por el que se creó- que ocupa la guardia civil en la Plaza de la Ciudadanía para destinarlo a equipamientos públicos para la ciudad.

Aprovecho para aclarar que los textos están tomados literalmente de los de la época.

NÚMERO 3506. SÁBADO 20 DE ABRIL DE 1844. DIEZ CUARTOS.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año........................ 320 rs.
Por medio año..................... 160
Por tres meses.................... 80
Por un mes........................ 32

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.

Por un año........................ 360 rs.
Por medio año..................... 180
Por tres meses.................... 90

En Canarias y Baleares.

Por un año........................ 400
Por medio año..................... 200
Por tres meses.................... 100

En Indias.

Por un año........................ 440
Por medio año..................... 220
Por tres meses.................... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir con fecha 12 del corriente el Real decreto siguiente refrendado por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península: = Siendo uno de los objetos que han dictado las bases constitutivas de la guardia civil, cuya organizacion dispone el decreto que tuve á bien expedir en 28 del mes anterior, ofrecer un alivio y una recompensa á la clase militar que tan acreedora se ha hecho por su lealtad, valor y constancia durante la última guerra y en repetidas ocasiones á mi Real benevolencia y á la gratitud nacional; deseando que este propósito se lleve á cabo cuanto mas pronto que fuere dable con la uniformidad y buen concierto que la índole del servicio reclama; y queriendo dar á los militares beneméritos que aspiren á ingresar en las filas de este cuerpo una fianza de la justicia y la preferencia con que serán atendidas sus instancias y respetados los títulos que por sus buenos servicios tengan á esta distincion, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º Conforme á lo prevenido en el art. 12 del decreto de 28 del mes próximo pasado que establece la guardia civil, se procederá á la organizacion de esta fuerza por conducto del ministerio de la Guerra.

Art. 2º Se establecerán dos puntos inmediatos á esta corte para que sirvan de centro á la organizacion de este cuerpo, destinándose el uno para el arma de caballería y el otro para la de infantería.

Art. 3º Por el ministerio de la Guerra se adoptarán las disposiciones oportunas á fin de que la organizacion se efectúe bajo la direccion de gefes militares entendidos en esta materia y con la rapidez posible.

Art. 4º. Lo dispuesto en este decreto no altera lo prevenido en el art. 16 del de Marzo anterior, en que se determinan los trámites y formalidades que deben guardarse para el nombramiento de gefes y oficiales.

Art. 5º. A fin de que este servicio no padezca retraso ni entorpecimiento de ninguna especie, los gefes encargados de la organizacion nombrarán por esta vez los sargentos y cabos, quedando subsistente para en adelante la facultad que se confiere por el art. 17 del citado decreto á los gefes políticos.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1844. = El marques de Peñaflorida.

Para llevar á efecto esta soberana disposicion S. M. se ha dignado comisionar á V. E. como director de organizacion de la guardia civil, y señalar para proceder á ella los puntos de Vicalvaro y Leganés. A fin de que V. E. pueda sin pérdida de tiempo dar principio al importante cometido que la dignacion de S. M. le confía, y evitarle en lo posible consultas que naturalmente le ocurririan para su mejor desempeño, debo decirle que V. E. queda facultado para proponer las medidas que conduzcan á la mas útil organizacion de esta fuerza en vista de los elementos que para ella puedan emplearse, teniendo en consideracion que del acierto de su primera planta depende su porvenir y el que produzca el feliz resultado á que se la destina. Muy recomendable é importante es la brevedad, pero mas aun lo es la perfeccion.

Las solicitudes de gefes y oficiales con los datos ya reunidos en este ministerio pasarán á la direccion del cargo de V. E., para que en su conocimiento puedan hacerse á S. M. las convenientes propuestas en terna para todos los empleos de gefes y oficiales, debiendo V. E. proceder al nombramiento de las clases de tropa que han de componer el cuerpo, en el supuesto de que debe principiarse por el tercio correspondiente al primer distrito militar. V. E. necesita manos auxiliares para los trabajos de su comision; puede V. E. por lo tanto proponer desde luego su personal y su organizacion, en el concepto de que todos los sueldos y gastos son desde ahora cargo al ministerio de la Gobernacion. Los inspectores y directores de las armas y los capitanes generales de distrito, así como las demas autoridades civiles, auxiliarán á V. E. en lo que necesiter fuera.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1844. = Mazarredo. = Sr. mariscal de campo, duque de Ahumada.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. de lo que en comunicacion de 10 del corriente manifiesta V. E. en consulta de las dudas que se le han ofrecido sobre el modo de llevar á ejecucion en su parte administrativa la separacion de los batallones que componen los regimientos actuales de infantería. En su vista, y de conformidad con lo propuesto por V. E., se ha dignado S. M. mandar lo siguiente: Se proroga hasta el 1º de Octubre del presente año la separacion de los regimientos de infantería en batallones sueltos en la forma que se previene en el Real decreto de 18 de Marzo último. Para que esta separacion se verifique sin perjuicios de ninguna especie, se observarán las reglas siguientes:

1º En los extractos de revista por batallones del mes de Octubre y ajustes que á su continuacion formen los comisarios de guerra no se hará reclamacion alguna ni baja por haberes pertenecientes hasta fin de Setiembre anterior, de forma que lo que se acredite en dicho mes será únicamente lo devengado por la fuerza P. y C. P. en revista.

2.º Para llevar á su término la disposicion anterior, todos los individuos que existen en los hospitales recibirán de los respectivos contralores su alta en 30 de Setiembre por la clasificacion de los regimientos de que dependan en la actualidad, y se les extenderán por los mismos nuevas bajas para causar efecto desde 1.º de Octubre siguiente en los nuevos batallones á que sean destinados.

3º Las cantidades que satisfagan las pagadurías de distrito á los nuevos batallones desde 1º de Octubre se entenderán ya por cuenta de sus haberes del mismo mes; y en el caso de tener que facilitar algunas con aplicacion á meses anteriores por efecto de que los cuerpos extinguidos justifiquen alcances, extenderán libramientos y recibos duplicados con absoluta separacion y con la expresion competente.

4º La seccion de ajustes corrientes de la intervencion general abrirá una cuenta independiente á cada batallon desde 1º de Octubre acreditando los haberes mensuales que devenguen desde aquella fecha, y cargando las remesas de cargos de dinero que lleguen á la misma las intervenciones de distrito por pagas verificadas á cuenta de los citados nuevos batallones. La aplicacion de las cantidades por haberes anteriores tendrá lugar en la cuenta que en la actualidad se lleva á los regimientos, las que permanecerán abiertas sin saldarse hasta que se hayan recibido y dado aplicacion á los cargos que por todos conceptos deban tener lugar en las mismas.

5º A fin de que en las cuentas de los antiguos regimientos queden hechas todas las reclamaciones y bajas que por cualquier concepto quedasen pendientes en fin de Setiembre por efecto de las altas y bajas despues de las revistas y movimientos de hospital, formarán los comisarios de guerra, con presencia de los respectivos documentos que lo acrediten, un ajuste adicional hasta aquella fecha por haberes y raciones con este exclusivo objeto, los que serán aplicados por la seccion de ajustes en las respectivas cuentas de los extinguidos regimientos.

6º Las intervenciones de distrito formalizarán las liquidaciones de los suministros de pan, pienso y utensilio que hubiesen hecho á los cuerpos del arma de infantería desde 1º de Octubre de 1841 á fin de Setiembre del corriente año, y practicarán las remesas de cargos á la seccion para que tengan salida en los resúmenes que han de formarse por la misma á los regimientos extinguidos, cuyos resultas pasarán á la cuenta de haberes, que, como queda dicho, quedará sin saldar hasta que tenga efecto esta última operacion.

7º Siendo consiguiente que saldadas las cuentas de los regimientos han de dar un resultado á favor ó en contra de los mismos, y cuyos saldos deben dividirse ó aplicarse á los nuevos batallones, y no pudiendo hacer este desglose la administracion militar por ser peculiar á los cuerpos este conocimiento, la seccion de ajustes dará en su dia al inspector general de infantería noticia del final saldo que haya resultado á cada uno de los cuerpos, á fin de que dicho inspector designe el que corresponda á cada batallon, cuyo conocimiento podrá adquirirse luego que se verifique el ajuste final de los regimientos.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1844. = Mazarredo. = Sr. intendente general militar.

Excmo. Sr.: En 13 del mes pasado se dignó S. M. expedir el Real decreto de que acompaño á V. E. copia; y como por las disposiciones que en él se establecen se introducen novedades importantes en muchas de las clases militares, cuyas facultades, autoridad y obligaciones necesitan reducirse á artículos fijos, se ha dignado S. M. resolver que esa junta, teniendo á la vista lo que en el mencionado Real decreto se previno, se ocupe sin demora de la redaccion y remision al ministerio de mi cargo de las obligaciones de los primeros y segundos comandantes de batallon; de la de los coroneles y tenientes coroneles de medias brigadas; de las funciones de los inspectores generales de infantería y milicias provinciales, y las de la autoridad de los capitanes generales de distrito, con relacion á los cuerpos de ambas armas, á cuyo fin es la voluntad de S. M. que esa junta tenga presente:

1º Que en los inspectores han de quedar intactas, salvo aquellas variaciones que la experiencia y las circunstancias aconsejen, las facultades que les concedió el tratado 7º, título 3º de las Reales ordenanzas del ejército.

2º Que sin embargo S. M. quiere que los capitanes generales de distrito puedan inspeccionar é inspeccionen por sí, ó por medio de los coroneles y tenientes coroneles de medias brigadas, cuando se previene en el art. 1.º del referido título y tratado, dando noticia á los inspectores generales de las faltas y omisiones que notaren, elevándolas al propio tiempo á conocimiento de este ministerio con sus observaciones para la resolucion de S. M., para que á esto se refiere lo mandado en los artículos 12 y 16 del Real decreto de 18 de Marzo.

3º Determinado que los coroneles y tenientes coroneles de medias brigadas tengan especialmente el mando de armas, sin perjuicio de ejercer sobre los batallones de que se compongan una inspeccion constante en la parte administrativa y económica, como lo expresan los artículos 12 y 16 del referido Real decreto, deberá tenerse todo esto muy presente al redactar sus obligaciones y proponer los formularios de que este último artículo trata, para que queden perfectamente deslindadas las funciones de dichos gefes, sus facultades y obligaciones en el servicio de armas, modo y forma de hacerlo en guarnicion y campaña, y en la parte de inspeccion que se les cometa, sin tocarse ni entrometerse de manera alguna en las facultades directivas de los inspectores generales.

Los batallones de infantería y milicias han de ser revistados anualmente por los generales inspectores que S. M. se digne nombrar con arreglo al art. 16 del Real decreto de 18 de Marzo; y debiendo estos ejercer la comision que se les confía con absoluta independencia de los inspectores generales de ambas armas, procederá tambien esa junta á la redaccion de sus funciones, teniendo presente lo prevenido para tales casos en el expresado tratado 3º, título 3º

Antecedentes:

Para conocer la presencia de la Guardia Civil en Leganés hay que remontarse a 1844, en los momentos de su fundación por Real Decreto de 28 de marzo de 1844.

En la misma Real Orden se designaba el pueblo de Leganés para la organización de la infantería

El reclutamiento y los nuevos guardias fueron concentrados en los depósitos de Vicálvaro y Leganés.

Cincuenta años después, Leganés tendría su propio cuartel.

En 1870 en Leganés estaba el 14º Tercio de la Guardia Civil formado por:

14º Tercio de la Guardia Civil en Leganés. 1870			
Comandancias	**Compañías**	**Escuadrones**	**Líneas**
2	8	1	27
Puestos	**Personal:**	**Coroneles**	**Tenientes Coroneles**
107		1	1
Comandantes	**Capitanes**	**Tenientes**	**Alféreces**
2	10	20	9
Infantería			
Sargentos	**Cornetas**	**Cabos**	**Guardias**
33	8	96	551
Caballería			
Sargentos	**Trompetas**	**Cabos**	**Guardias**
5	2	12	84
Total: 834 personas.			

06-07-1881: En un escrito dirigido al alcalde y al Gobernador Civil por parte de la Guardia Civil se hace constar que se ha encontrado tendido a las ocho de la noche, en el puente de madera de la vía del tranvía a un ciudadano súbdito alemán.

Durante años se reclamaba la presencia de guardias en Leganés en las fiestas patronales.

10-08-1882: El alcalde dirige una carta al Jefe de la Guardia Civil del Cantón de Getafe *rogando se sirva disponer que el día 15 del corriente se sitúen en esta villa dos parejas de la fuerza de su digno mando*.

29-09-1882: El alcalde dirige carta al Jefe de la Guardia Civil del Cantón de Getafe *rogando se sirva disponer en las mañanas de los días 1º y 8 del mes de octubre de una pareja de la fuerza de su digno mando con el fin de prevenir cualquier alteración que pudiera ocurrir en el orden público.*

09-08-1883: El alcalde dirige carta al Jefe de la Guardia Civil del Cantón de Getafe *rogando se sirva disponer que con la oportunidad debida se sitúen en esta población ocho individuos de la fuerza de su digno mando, con el fin de prevenir cualquier alteración que pudiera ocurrir en el orden público.*

12-08-1886: El alcalde dirige carta al Coronel Primer Jefe de la Guardia Civil *rogándole disponer que con la oportunidad debida se sitúen en esta población ocho individuos de la fuerza de su digno mando con el fin de prevenir cualquier alteración que pudiera ocurrir en el orden público.*

10-08-1888: El alcalde dirige carta al Sr. Gobernador Civil de la provincia *rogándole disponer el día 15 del que rige cuatro parejas de la Guardia Civil con el fin de prevenir cualquier alteración que pudiera ocurrir en el orden público.*

09-08-1890: Carta del Primer Teniente de la Guardia Civil dirigida al alcalde por el que le notifica *que irá acompañado de cuatro parejas de la fuerza de mi mando con el objeto de contribuir al sostenimiento del orden público durante las fiestas.*

Primera solicitud de un puesto de la guardia civil.

31-01-1892: *El Presidente manifestó a la Corporación Municipal que haciéndose sentir cada día más imperiosamente la necesidad de que se establezca en esta población un puesto de la Guardia Civil para la custodia en primer término de los campos, lo ponía en conocimiento del Ayuntamiento con el fin de que el mismo acordara lo que tuviera por conocimiento en dicho asunto.*

Enterados los Ser. Concejales y considerando de suma utilidad para los intereses del vecindario lo propuesto por el Sr. Presidente, acordaron por unanimidad se solicite del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la concesión del mencionado puesto de la Guardia Civil, manifestando a dicha superior autoridad que el municipio se obliga a facilitar y sostener de su cuenta la Casa-Cuartel en las condiciones que se exijan.

09-10-1892: El alcalde dirige carta al Sr. Gobernador Civil de la provincia rogando se sirva disponer para prestar servicio los días 11, 12 y 13 del actual, dos o tres parejas de la guardia civil.

04-06-1893: El Sr. Presidente manifestó a la Corporación municipal la conveniencia de solicitar del Excmo. Sr. General Inspector de la Guardia Civil la traslación a esta villa del puesto de la Guardia Civil de Getafe, toda vez que ya estaría garantizada la seguridad de aquel vecindario.

Enterados de los convenientemente los señores del Ayuntamiento aplaudieron la idea y acordaron por unanimidad pasar atenta comunicación al General Inspector de la Guardia Civil solicitando el mencionado traslado.

Los puntos de la ciudad en los que ha estado localizado el Cuartel de la Guardia Civil:

	Año		
	1894	1917	1966
Localización	Calle Polvoranca 11	Calle del Sol 23	Plaza del Capitán Cortés

Primera localización del puesto de la guardia civil.

09-12-1894: La Corporación municipal conoce la Real Orden del Ministerio de Gobernación trasladando a esta villa el puesto de la Guardia Civil de Villaverde. Por la Corporación se acuerda por unanimidad tomar en arriendo para casa Cuartel de la fuerza del benemérito cuerpo el edificio de D. Antonio Blanco situado en la calle de Polvoranca, precio de dos pesetas diarias en que está decidido a dejarlo por el tiempo que lo necesite el Ayuntamiento, y siendo de su cuenta las obras que sean necesarias practicar para la instalación de los guardias y sus familias, así como también poner la habitación de un pabellón para un oficial si fuera necesario; autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice el contrato con D. Antonio Blanco.

06-04-1896: La Corporación conoce la cuenta de empapelado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil por un importe de 185 ptas. los Sres. del Ayuntamiento acordaron por unanimidad se pague.

19-08-1897: El Diario Político Ilustrado El Globo inserta la siguiente noticia:

Fiestas en Leganés

Con la misma solemnidad y animación de todos los años, se han celebrado los días 16 y 17 las fiestas que anualmense dedica el vecino pueblo de Leganés á su excelsa Patrona.

Entre los festejos figuraron dos corridas de toros, á las que asistió numeroso público, abundando las muchachas, que tuvieron ocasión de lucir en los balcones y tendidos su belleza y sus galas, distinguiéndose por su hermosura y gallardía las hijas del alcalde, Sr. Durán, que ocupaban un palco al lado de la presidencia.

Los novillos, de poder y de libras, dieron bastante juego, propinando grandes revolcones á los muchos *capitalistas* que fueron de Madrid á capearlos.

A pesar de la mucha aglomeración de forasteros, no ha habido que lamentar incidentes desagradables, gracias á las acertadas disposiciones del alcalde, D. Juan Durán, hábilmente secundado por la Guardia civil del puesto y demás autoridades.

En suma: que forasteros y habitantes del pueblo de Leganés se han divertido en grande, sin tener nada que deplorar.

Desde 1901 Leganés acoge la residencia de un capitán de la Guardia Civil como así consta en el escalafón general de los jefes y oficiales de la guardia civil.

12-03-1905: La publicación “El secretario del guardia civil” por D. Calixto Álvarez Madurga, recoge:

Raimundo García Pérez, Sargento de la Guardia Civil de Madrid y Comandante del puesto establecido en la villa de Leganés, hace constar por el presente atestado que serían las dieciocho del día de hoy doce de Marzo de mil novecientos cinco, se presentó en esta casa Cuartel el paisano vecino de esta villa llamado D. Ángel Gómez Pérez, manifestando que en el día de hoy y hora de las nueve había recibido una cara anónima en la que se le exige la cantidad de diez mil pesetas, con amenazas de muerte, caso de no acceder a depositarlas a las doce de la noche en las puertas del cementerio de esta villa, en un sobre azul cuya cantidad la tiene que colocar un hombre a caballo.

Acto seguido dispuso el que suscribe que una pareja compuesta de los Guardias segundos Lorenzo Rodríguez Parra y Juan Maurrás Morales, y con el que relata los Guardias Pedro Pérez One y José Valero Montes, salieron apostándose en las inmediaciones del cementerio, cuando serían las diez y cuarenta minutos se presentó por las inmediaciones del referido cementerio un hombre y se sentó en un ribazo que existe frente, cuando al poco rato se presentó un hombre a caballo dejando caer en la puerta del susodicho cementerio un sobre, y en cuanto este se alejó se acercó el que estaba sentado y al recogerlo fue detenido al alto a la Guardia civil, el cual manifestó llamarse Isidro Pallarés Rodríguez, de treinta y cuatro, casado, jornalero, natural y vecino de Leganés, que es cierto había mandado un anónimo a D. Ángel Gómez Pérez, exigiéndole una cantidad de diez mil pesetas pero que las amenazas se las puso en la carta para hacer más fuerza a que depositase el dinero, que comprende ha hecho una cosa mala, pero que tenía necesidades en su casa y quería salir de ellas.

En su consecuencia se procedió a su detención, recogiendo el sobre depositado, que solo contenía recortes de periódicos, para ser entregado a la Autoridad competente; firmando el presente atestado el detenido y después de habérsele leído por haber renunciado a hacerlo por sí, firman todos los Guardias auxiliares con el que suscribe y certifica.

Lorenzo Rodríguez Parra
José Valero Montes
Raimundo García Pérez

Isidro Pallarés Rodríguez
Juan Maurrás Morales
Pedro Pérez One

En Leganés a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos cinco, se hizo entrega al señor Juez municipal de esta villa del detenido Isidro Pallarés Rodríguez, del sobre depositado y el presente atestado, que consta de tantas hojas y del anónimo de todo lo que se me facilitará el recibo correspondiente.

Y par que conste, se extiende la presente diligencia que firman los auxiliares de pareja y el que certifica.

Lorenzo Rodríguez Parra
Juan Maurrás Morales

Pedro Pérez One
José Valero Montes

27-07-1906: El Pleno Municipal *acuerda el abono de 12 ptas., con cargo al capítulo XI, imprevistos del vigente presupuesto, por dos persianas nuevas colocadas en la casa del Sr. Capitán de la Guardia Civil.*

18-12-1909: El Boletín Oficial de la Provincia de Madrid recoge el anuncio en el que Leganés es cabecera y residencia de capitán de unidad dependiente del Primer tercio de la guardia civil de la Comandancia de Madrid.

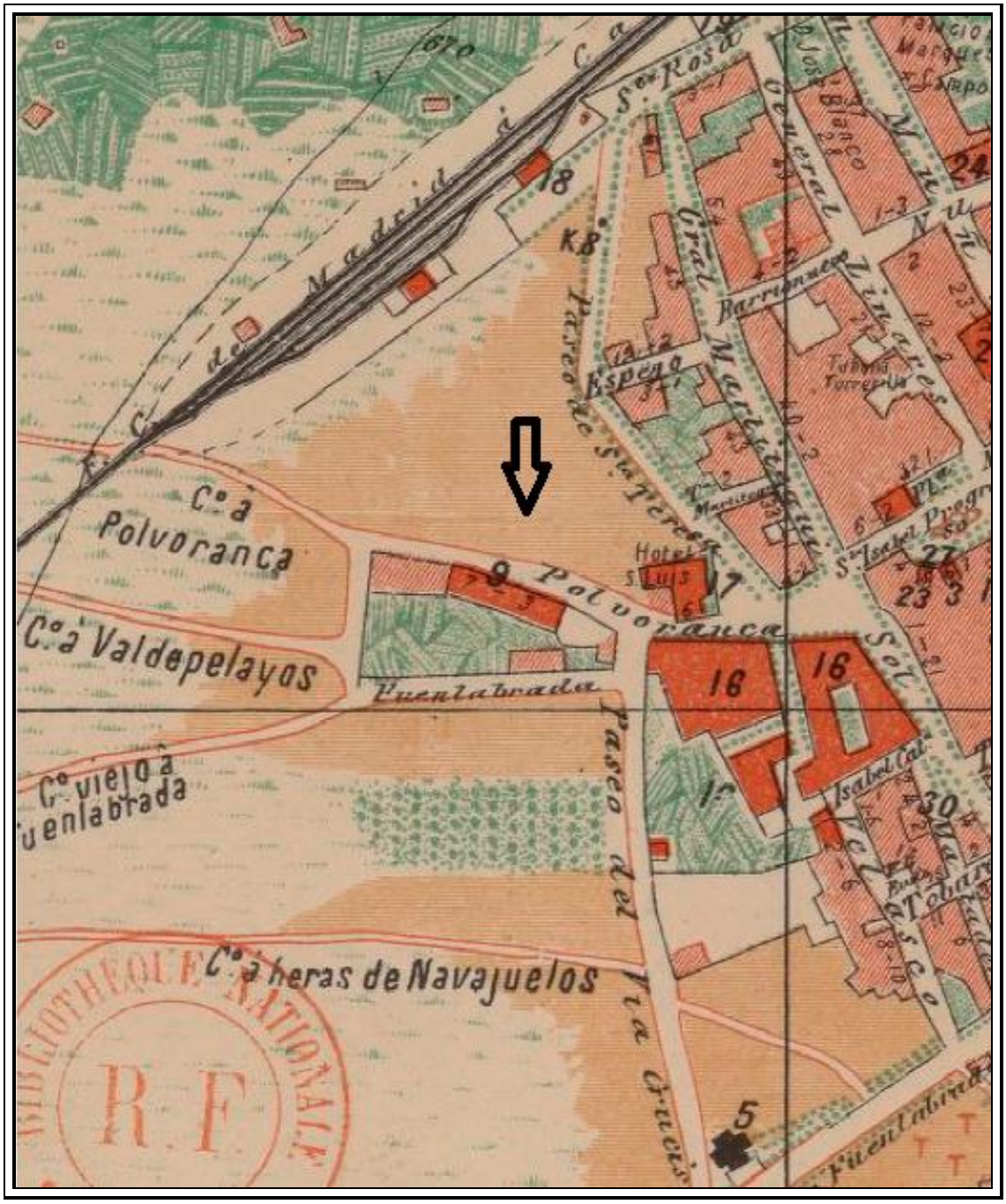

Leganés al comienzo del siglo XX. Plano de Madrid de Facundo Cañada López de 1900.

El Censo de Población de 1910 sitúa el Cuartel de la Guardia Civil en la calle Polvoranca, 11; en un edificio de dos plantas y con una ocupación de 8 personas.

16-08-1911: El BOP publica la pertenencia del municipio a una demarcación.

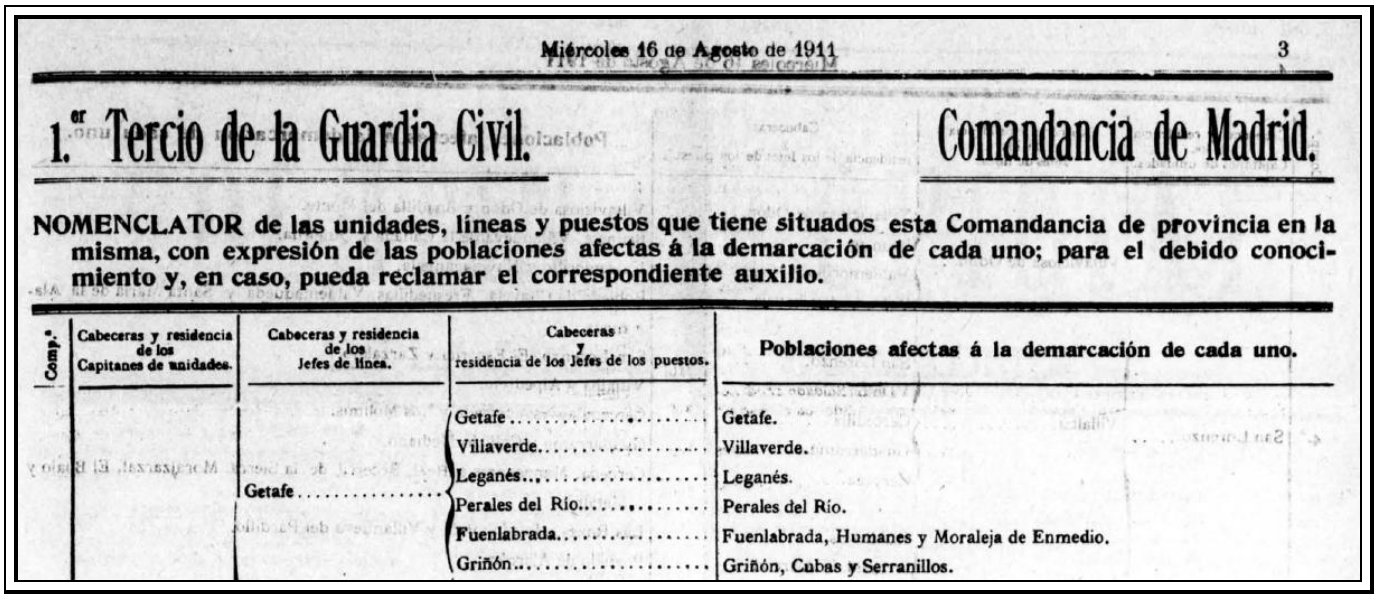

Miércoles 16 de Agosto de 1911 3

1.er Tercio de la Guardia Civil. Comandancia de Madrid.

NOMENCLATOR de las unidades, líneas y puestos que tiene situados esta Comandancia de provincia en la misma, con expresión de las poblaciones afectas á la demarcación de cada uno; para el debido conocimiento y, en caso, pueda reclamar el correspondiente auxilio.

Comp.ª	Cabeceras y residencia de los Capitanes de unidades.	Cabeceras y residencia de los Jefes de línea.	Cabeceras y residencia de los Jefes de los puestos.	Poblaciones afectas á la demarcación de cada uno.
		Getafe	Getafe	Getafe.
			Villaverde	Villaverde.
			Leganés	Leganés.
			Perales del Río	Perales del Río.
			Fuenlabrada	Fuenlabrada, Humanes y Moraleja de Enmedio.
			Griñón	Griñón, Cubas y Serranillos.

12-08-1912: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito del Ayuntamiento dirigido al Gobernador Civil manifestando que en vista de no tener en este cuartel fuerza de la guardia civil manden seis parejas para los días 14, 15, 16 y 17.

18-08-1912: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito del Ayuntamiento dirigido a la Guardia Civil manifestando que sería conveniente que esta noche a las 9 ordenaran fueran dos parejas a la calle Torrubias con motivo de un mitin socialista.

09-10-1912: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito del Ayuntamiento dirigido al Capitán de la Guardia Civil manifestando que asista reunir el mayor número de guardias para las fiestas de San Nicasio en evitación de cualquier alteración del orden público.

19-12-1912: La Independencia: diario de noticias Año V Número 1523, inserta la siguiente noticia:

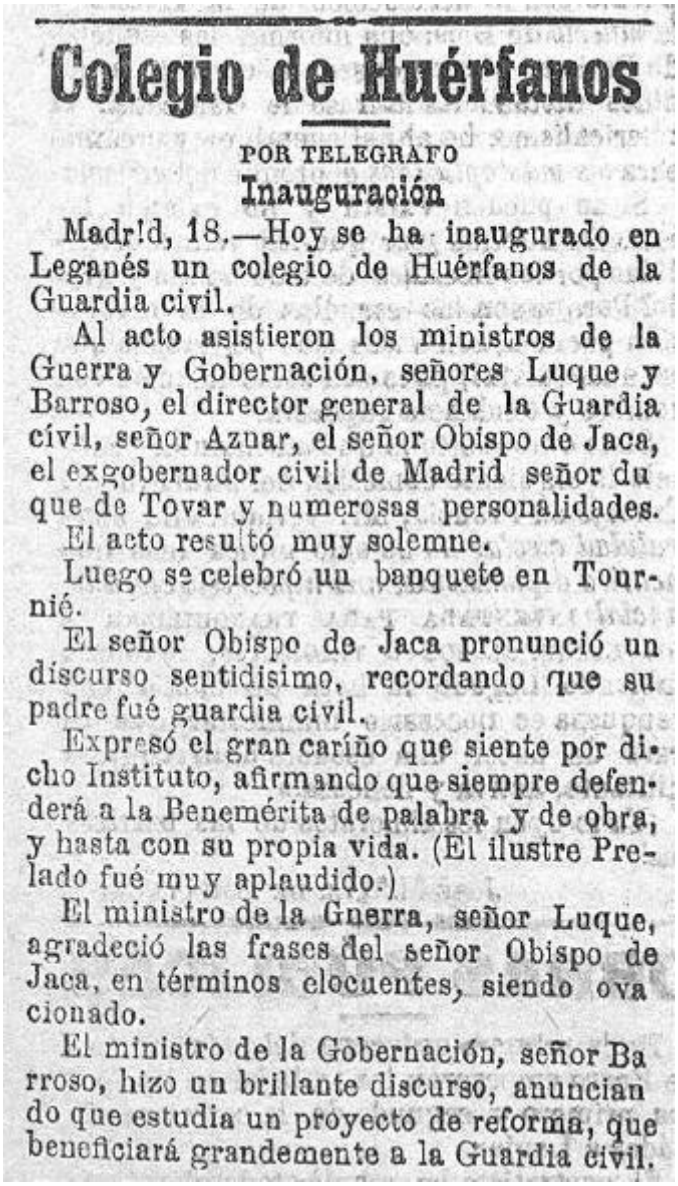

Colegio de Huérfanos

POR TELEGRAFO

Inauguración

Madrid, 18.—Hoy se ha inaugurado en Leganés un colegio de Huérfanos de la Guardia civil.

Al acto asistieron los ministros de la Guerra y Gobernación, señores Luque y Barroso, el director general de la Guardia civil, señor Azuar, el señor Obispo de Jaca, el exgobernador civil de Madrid señor duque de Tovar y numerosas personalidades.

El acto resultó muy solemne.

Luego se celebró un banquete en Tournié.

El señor Obispo de Jaca pronunció un discurso sentidísimo, recordando que su padre fué guardia civil.

Expresó el gran cariño que siente por dicho Instituto, afirmando que siempre defenderá a la Benemérita de palabra y de obra, y hasta con su propia vida. (El ilustre Prelado fué muy aplaudido.)

El ministro de la Guerra, señor Luque, agradeció las frases del señor Obispo de Jaca, en términos elocuentes, siendo ovacionado.

El ministro de la Gobernación, señor Barroso, hizo un brillante discurso, anunciando que estudia un proyecto de reforma, que beneficiará grandemente a la Guardia civil.

La noticia habla de un colegio de huérfanos de la guardia civil en Leganés.

13-01-1913: La Corporación conoce haberse hecho cargo de la primera Compañía del primer Tercio de la Guardia Civil cuya cabeza está en esta Villa, el Capitán D. Rufo Martín Rivera el cual se ofrece a esta Corporación tanto particular como oficialmente y se acuerda que por el Sr. Presidente se le conteste dándole las gracias y ofreciéndole el concurso de esta Corporación.

30-01-1913: En el Pleno Municipal se da cuenta de haberse hecho cargo de la primera Compañía del primer Tercio de la Guardia Civil cuya cabecera está en esta Villa el capitán D. Rufo Martín Rivera el cual se ofrece a esta Corporación tanto particular como

oficialmente y se acuerda que por el Sr. Presidente se le conteste dándole las gracias y ofreciéndole el concurso de esta Corporación.

26-03-1913: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito del Ayuntamiento dirigido al Capitán de la Guardia Civil para que ordene sean desalojados de esta población los pobres transeúntes que están estancados en varios albergues y barracas.

29-04-1913: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito del Ayuntamiento dirigido al Gobernador Civil dándole conocimiento de existir un caso de tifus exantemático en el Cuartel de la Guardia Civil.

11-08-1913: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito del Ayuntamiento dirigido al Director General de Seguridad solicitando 4 parejas de guardia civil para las fiestas de la Patrona.

07-10-1913: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito del Ayuntamiento dirigido al Director General de Seguridad de Madrid solicitando 4 parejas de la Guardia Civil para las fiestas de San Nicasio.

13-07-1914: El Sr. Durán pregunta en el Pleno, si se han satisfecho los alquileres de la Casa Cuartel de la Guardia Civil siendo (el Sr. Durán) contestado por la Presidencia que deberá haberse abonado por Depositaría puesto que es un pago de trimestre y los libramientos se han mandado a la misma a su debido tiempo proponiendo el Sr. Durán que no se pague dicha atención hasta que no se haga un contrato con el que justifique ser el verdadero dueño de la citada casa.

20-07-1914: El Sr. Duran hace constar, en la sesión plenaria, su protesta por haberse satisfecho los alquileres de la Casa Cuartel de la Guardia Civil una vez que la Presidencia manifiesta que se ha verificado este pago.

16-10-1914: El Sr. Madrid hace constar en el Pleno Municipal que al confeccionar los nuevos presupuestos se hagan las gestiones necesarias para conseguir que el Estado abone los alquileres del Gobierno Militar, Cuartel de la Guardia Civil y oficina de telégrafos.

20-11-1914: El Pleno aborda el ruego a fin de conseguir que el Estado se encargue de abonar los alquileres del Gobierno Militar, Cuartel de la Guardia Civil y oficinas de telégrafos.

05-03-1915: En el Pleno Municipal fue realizada una pregunta sobre si se ha comunicado oficialmente al farmacéutico militar que suministre los medicamentos a los Guardias Civiles. El Pleno acuerda que se haga de manera inmediata.

Esta pregunta se vuelve a repetir en la sesión de 12 de marzo de 1915.

14-05-1915: Se da lectura, en el Pleno, de un oficio de D. Eleuterio Durán propietario de la casa destinada a Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, en el que expresa que siendo muy escasa la cantidad que se le abona por el alquiler de la misma solicita se le asigne

desde primero de este mes a razón de 125 ptas. mensuales, acordando la Corporación se le abone en lo sucesivo 112,50 ptas. mensuales.

05-07-1915: La Corporación conoce del oficio del Sr. Capitán de la Guardia Civil del puesto de esta Villa referente a las obras en el Cuartel de dicho puesto y el Ayuntamiento acuerda que dicho escrito pase a informe de la Comisión respectiva.

En el Pleno de 15 de octubre de 1915, ante la inexistencia de consignación presupuestaria, se acuerda sólo el arreglo de la carpintería del cuartel.

04-10-1915: Se acuerda, por parte del Pleno Municipal, que pase a estudio de las Comisiones de Hacienda y Obras las necesarias en el Cuartel de la Guardia Civil.

08-10-2015: El Sr. Durán propone al Pleno que no se dé preferencia a los pagos y que se hagan por riguroso orden, suplicando a la presidencia que se pase oficio a la titular de la farmacia respecto al suministro de medicamentos a la Guardia Civil y suero antidiftérico por la militar, protestando a la vez de que en los trimestres anteriores se haya pagado este concepto sin los debidos justificantes.

15-10-1915: *Dada cuenta de un oficio del Sr. Capitán de la Guardia Civil de esta Villa referente a las necesarias* (obras) *en el Cuartel de dicho Cuerpo, se acuerda que no habiendo consignación en el presupuesto vigente, solo se hagan las de carpintería por considerarse más precisas, pasando la totalidad del presupuesto de las mismas a la Comisión de Obras.*

13-03-1916: La Corporación acuerda el abono de 26,5 ptas. a la Farmacia Militar por medicamentos a la Guardia Civil del Puesto de esta Villa.

19-05-1916: El Alcalde da cuenta al Pleno de las gestiones practicadas por la presidencia respecto de las obras necesarias en la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, y en vista de las dificultades insuperables que se oponen a la inmediata ejecución de las mismas, la Corporación acuerda, por unanimidad, que se proceda, lo antes posible, al traslado de dicho Cuartel a otro edificio que reúna las condiciones deseadas y que se comunique por oficio este acuerdo al Sr. Capitán de la Guardia Civil de esta población, anunciándose por la Alcaldía el oportuno concurso para el edificio preciso para nueve guardias con sus respectivas familias y pabellón del Sr. Capitán, unido al mismo o separado de aquel.

20-05-1916: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Capitán de la Guardia Civil referente a las obras de dicho cuartel.

17-07-1916: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Capitán de la Guardia Civil referente al cuartel de la Guardia Civil.

28-08-1916: El Pleno conoce un oficio del Sr. Juez Instructor encargado del expediente relativo a la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, y enterada la Corporación se designó una comisión compuesta por los Sres. Presidente, Durán García Quijada y Reguera con el fin de que resuelvan dicho asunto dando cuenta al Ayuntamiento.

08-09-1916: El Sr. Presidente da cuenta al Pleno de las gestiones practicada por la comisión nombrada al efecto en la sesión del 28 del pasado mes de agosto para entender en el asunto Casa Cuartel de la Guardia Civil, enterando al mismo tiempo a la Corporación de la visita girada a la casa ofrecida por el Sr. Palomeque, dándose lectura del ofrecimiento de finca hecho con el mismo objeto por D. Francisco Prados, acordando el Ayuntamiento que esta instancia pase a estudio de la comisión para en su día resolver.

12-09-1916: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al 1er Teniente Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia Civil referente a las obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

15-09-1916: En el Pleno Municipal *se da lectura de un oficio del Sr. Primer Teniente Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia en el que participa que en el término de 72 horas se le de contestación sobre el alojamiento de la fuerza de este Puesto, de cuyo oficio se dio lectura, acordando en su visita el Ayuntamiento lo siguiente: que con objeto de dar la solución favorable más rápida y factible a este asunto y previo acuerdo de esta alcaldía con el dueño de la finca actual realizar todas las obras necesarias por efecto de uso natural en el edificio que hoy ocupa el expresado puesto; hacer las reparaciones que se hagan precisas en el citado edificio con motivo de desperfectos causados por el temporal y llevar a cabo el revoco de la fachada.*

Estas obras se efectuaran inmediatamente y con el firme propósito de dar el más exacto cumplimiento a las clausulas 1ª, 2ª y 3ª del contrato existente entre ese benemérito cuerpo y esta Ilma. Corporación.

A continuación el Sr. Durán entendiendo que la Comisión nombrada al efecto y de la que forma parte debía dar por terminada su misión, presentó la dimisión del cargo de vocal de la misma.

Se conoce un oficio de la Guardia Civil en la que se dan 72 horas para que el ayuntamiento conteste sobre el alojamiento de esta fuerza en la Villa. Hace referencia a las demandas de arreglo de la Casa Cuartel y de quien tiene que solventar los desperfectos: el propietario de la finca o el ayuntamiento.

En el Pleno de 22 de septiembre de 1916 se ofrece a la Guardia Civil dos casas alternativas, que incluso llegan a ser visitadas por la dirección de la Guardia Civil, por si fuera necesario su traslado ante la negativa del propietario de la actual casa a arreglar los desperfectos existentes en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

En la misma sesión se da cuenta de un oficio del propietario de la casa en la que se encuentra enclavada la Casa Cuartel comprometiéndose a arreglar los desperfectos que haya.

22-09-1916: Se da cuenta de un *oficio del Sr. Primer Teniente Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia sobre traslado del local que ocupa el Puesto de esta Villa y enterada la corporación se acuerda por unanimidad se conteste que pueden visitarse las dos casas ofrecidas a este efecto y se diga si caso de no convenir*

alguna de las dos y el propietario de la actual casa se negara entonces a hacer las obras que ofreció, si está garantizada la estancia de la Guardia Civil en esta población.

23-10-1916: El Pleno Municipal conoce un escrito de D. Eleuterio Durán de la Barrera en el que como propietario de la casa que ocupa en la actualidad el puesto y cabeza de la Compañía de la Guardia Civil hace el ofrecimiento de poner dicha finca en las condiciones exigidas por los reglamentos del expresado benemérito cuerpo, haciendo las obras que sean precisas a juicio de una comisión técnica nombrada por el Sr. Jefe de la Comandancia de esta provincia a la vez que por el alquiler del repetido edificio se le abonaran 75 ptas. mensuales en lugar de las 125 que en el corriente año figuran consignadas en el presupuesto municipal y que finalmente para el pago de estas cantidades proporcionará cuantas facilidades le sean precisas al Ayuntamiento, todo ello en atención al propio interés que tiene el expresado Sr. Durán.

18-12-1916: Se da cuenta al Pleno de un oficio escrito por el Sr. Primer Teniente Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia de fecha 14 del mes actual referente a la Casa Cuartel del Puesto de esta Villa; acordando el Ayuntamiento que se le conteste manifestando que la tardanza ha sido motivada por las gestiones necesarias a dicho fin y que en vista de las condiciones inadmisibles del Sr. Prados se le propone la casa ofrecida por los dueños de la situada en la calle Real número trece de esta población.

08-01-1917: El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de un oficio escrito por el Sr. Administrador del Excmo. Sr. Duque de Tamames ofreciendo un edificio propiedad del segundo para Casa Cuartel de la Guardia Civil y que teniendo en cuenta que estaba pendiente el ofrecimiento previo de la casa ofrecida para el mismo objeto con anterioridad se había apresurado a comunicar el citado ofrecimiento al Sr. Juez Instructor para que pudieran hacerse el reconocimiento de las dos fincas al mismo tiempo.

22-01-1917: El alcalde da cuenta al Pleno Municipal de haber solicitado con fecha 16 del actual del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el pago por el Estado de los alquileres de la Casa de la Guardia Civil y pabellón para el Sr. Capitán.

26-02-1917: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Coronel del 1er Tercio de la Guardia Civil, al 1er Teniente Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia de Madrid referente a la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

16-03-1917: El Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta al Pleno de que en vista de las dificultades que se oponían a la aceptación de las casas ofrecidas anteriormente y con el objeto de solucionar definitivamente y del modo más rápido posible el traslado de la Guardia Civil de este Puesto de la casa que hoy ocupa a otra que reúna las condiciones debidas había contratado provisionalmente, hasta que se efectuaran las obras necesarias para poder ser aceptada por dicho benemérito cuerpo, la parte de la casa sita en la calle del Sol número veintitrés de esta Villa, acordándose por unanimidad que una vez admitida la expresada finca, después de efectuadas las obras necesarias para su acondicionamiento, se proceda inmediatamente a formalizar el contrato definitivo a cuyo efecto se autoriza con amplias facultades al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

De este acuerdo se da traslado al Coronel 1er Tercio de la Guardia civil en fecha 24 de marzo de 1917.

16-03-1917: La Corporación acuerda el arrendamiento de la casa sita en la calle del Sol 23 para el traslado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y pabellón del Sr. Capitán.

El alquiler se hace por el tiempo de 10 años, el precio de alquiler es de 1.600 ptas. anuales, las obras de adaptación son por cuenta del ayuntamiento.

Segunda ubicación del puesto de la guardia civil.

En esta finca estaba la Casa Cuartel.

26-03-1917: En vista del acuerdo tomado por el Ilmo. Ayuntamiento en sesión de 16 del actual, *se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Julián del Yerro Díaz para que se lleve a efecto el contrato definitivo de arrendamiento de la parte de la casa de la pertenencia de Dª Pilar Tercero situada en la calle del Sol número 23 de esta Villa y con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil de este Puesto y pabellón del Sr. Capitán, bajo las condiciones siguientes:*

Primera.- El arrendamiento del citado edificio objeto de este contrato se hace por el tiempo de 10 años que comenzaran a regir el día de la fecha en que sea firmado el contrato. Si ambos contratantes les conviniera continuar el arriendo una vez finalizado el plazo indicado se entenderá prorrogado este contrato por la tácita.

Segunda.- El precio convenido es el de 1.680 ptas. anuales, pagaderas por mensualidades adelantadas y dentro de los diez primeros días de cada mes.

Tercera.- En caso de desahucio se dirigirá la acción correspondiente contra el Alcalde como representante de este Ayuntamiento, cuya Corporación será responsable de todos los perjuicios y costas a que hubiere lugar.

Cuarta.- Si por orden del Ministro de la Guerra u otra autoridad competente fuere trasladada la Guardia Civil de este término municipal a otro se dará por terminado este contrato. Si este traslado se efectuara dentro de esta misma población se considerará firme este contrato. Al ser trasladada la Guardia Civil de la jurisdicción de Leganés por orden superior dando lugar con ello a la rescisión del contrato, el Ayuntamiento se compromete a entregar la casa en las condiciones que la recibe y de no hacerlo abonará a la dueña una indemnización de 2.000 ptas. en concepto de daños y perjuicios y seguirá devengando los alquileres hasta su entrega.

Quinta.- El expresado edificio se arrienda para Casa Cuartel de la Guardia Civil del Puesto de esta Villa y pabellón del Sr. Capitán.

Sexta.- Todas las obras que sean precisas efectuar en el repetido edificio para el alojamiento de la Guardia Civil serán por cuenta del Ayuntamiento, así como las que fueren necesarias en el interior durante el tiempo del arrendamiento. Las obras que se hayan de ejecutar por efecto de temporales y todas las relacionadas con el exterior del edificio serán de cuenta de la señora propietaria. La casa será entregada por la señora propietaria en las condiciones debidas de admisión y una vez que de ella se haga cargo esta Corporación municipal, correrá de su cuenta la conservación interior.

Casa con vuelta al callejón de los Mesones. Consta dicha casa de planta baja y principal, granero, cuadras, dos salones, cámara y otras dependencias patio y jardín y pozo de aguas claras.

19-05-1919: El Ayuntamiento aprueba una solicitud para hacer las acometidas necesarias para el suministro de aguas potables en la Casa Cuartel de la Guardia Civil del Puesto de esta Villa.

19-05-1919. Se concede autorización para hacer las acometidas necesarias para el suministro de aguas potables en las edificaciones de Juan Muñoz 26, Paseo llamado del Cuartel finca sin número, y Casa Cuartel de la Guardia Civil.

24-05-1919: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al 1er Teniente Juez Instructor de la Comandancia de la Guardia Civil referente a la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

09-08-1919: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Director General de Seguridad solicitando 6 parejas de guardias civiles para que se agreguen a las que constituyen las del puesto de esta Villa durante los días 14, 15 y 16 del actual con motivo de las fiestas.

02-10-1919: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Director General de Seguridad solicitando se agreguen las parejas que considere oportunas al puesto de la Guardia Civil los días de las fiestas de San Nicasio.

27-10-1919: El Pleno aprueba el abono a D. Francisco Gómez de 66 ptas. por alojamiento de 6 guardias civiles durante once días que han permanecido en esta población con motivo de la Huelga de Obreros del Campo.

07-11-1919: El Pleno acordó que las obras que con motivo del aumento de fuerza del Puesto de la Guardia Civil de esta Villa se han de llevar a cabo en la Casa-Cuartel y Pabellón del Sr. Capitán se abonen con cargo al Capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto y del de obras públicas del mismo.

08-06-1920: El Pleno Municipal aborda un ruego para que se ultime cuanto antes el pago de materiales de las obras de ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

21-11-1920: Se acuerda el pago de 25 ptas., por el transporte de muebles a Madrid de un guardia civil del puesto de esta Villa.

10-01-1923: En el Libro de Salida del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al capitán de la guardia civil referente a su casa-habitación.

07-08-1923: En el Libro de Salida del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Gobernador Civil solicitando se agreguen las parejas de la guardia civil que estime convenientes el Sr. Capitán durante las fiestas de la patrona.

07-12-1923: El Pleno Municipal aprueba el pago de 15 ptas., para la construcción de un rótulo para la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

09-08-1925: En el Libro de Salida del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Director General de Seguridad para que ordene se agreguen al puesto de esta Villa las parejas de la Guardia Civil que estime conveniente durante las próximas fiestas de la Patrona.

01-09-1925: Se aprueban unos gastos por el Pleno Municipal, de los que hay que resaltar el de alquiler de camas para los guardias civiles que pernoctaron en esta Villa en el mes actual con motivo de la cacería regia en Valencia de Alcántara.

19-09-1925: El Pleno Municipal reconoce un pago de 20 ptas. por alquiler de camas para los guardias civiles que pernoctaron en esta Villa en el mes actual con motivo de la cacería regia en Valencia de Alcántara.

08-10-1925: En el Libro de Salida del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Director General de Seguridad para que se agreguen las parejas de guardias civiles que estime oportunas los días de las fiestas.

14-02-1926: El Diario de Almería: periódico independiente de la mañana Año XV Número 4189, inserta la siguiente trágica noticia:

Sangriento suceso

Badajoz.—Comunican del pueblo de Leganés, que se ha desarrodo un sangriento suceso que ha conmovido profundamente al vecindario.

El sargento jefe de la Guardia Civil, castigó por causas justificadas al guardia Manuel Sanz.

Este no protestó y cumplió el castigo, pero ayer salió al encuentro del sargento y le hizo tres disparos hiriéndole en el pecho y en la frente.

El herido repelió la agrestón disparando contra el guardia que murió en el acto.

El sargento se encuentra gravísimo.

09-07-1926: La Comisión Municipal Permanente (CMP) acordó se abone a Antonio Mayoral Martín la cantidad de ochenta pesetas, importe de dos viajes invertidos con una camioneta en llevar a Brunete los muebles del Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta Villa, que por su ascenso a sargento ha sido trasladado a dicho punto, en concepto de bagaje y según dispone la Real Orden de 17 de diciembre de 1888.

10-08-1926: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido al Director General de Seguridad solicitando fuerzas de la guardia civil.

20-08-1926: La CMP acordó que se abonen cuarenta pesetas, al Guardia Civil del puesto de esta Villa, que ha sido trasladado forzosamente a Madrid y en concepto de bagaje.

05-10-1926: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido al Director General de Seguridad solicitando se agreguen las parejas que estime convenientes al Puesto de la Guardia Civil los días de las indicadas fiestas.

04-03-1927: La CMP que en vista de terminar el contrato de alquiler de la casa destinada a Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa el 31 del mes actual, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que con arreglo a la cantidad consignada en el vigente presupuesto se prorrogue aquel, o se lleve a efecto otro nuevo en las condiciones que estimen más favorable a este Ilmo. Ayuntamiento.

22-04-1927: La CMP da cuenta de haberse formalizado nuevo contrato de arriendo de la Casa destinada a Cuartel de la Guardia Civil, por año comprendido desde primero del mes actual a fin de marzo de 1928, con D. Eusebio Ugena Retana, por la cantidad de 2.900 ptas.

07-01-1928: La CMP autoriza a D. Antonio Ibáñez Julver, Depositario de fondos de este Ayuntamiento para que en nombre del mismo perciba de las oficinas y centros correspondientes el importe de los suministros que se hagan por este municipio a las fuerzas de Ejército y Guardia Civil a cuyo efecto firmará los oportunos libramientos y cuantos documentos sean precisos.

17-04-1928: El Alcalde informa al pleno municipal de que está en venta la casa Cuartel de la Guardia Civil y si el nuevo propietario no quisiera arrendarla el ayuntamiento se vería en la situación de prescindir de la Sección Montada y quedaría reducido el destacamento a lo que antiguamente era 1 cabo y 4 guardias de líneas; al carecer la Villa de un local adecuado.

El Alcalde propone pedir un préstamo para la adquisición de la finca, a lo que otros concejales replican con otras necesidades de inversión, como la construcción de un grupo escolar.

Este asunto vuelve a ser tratado en el Pleno de 26 de mayo de 1928.

25-04-1928: En el Pleno Municipal se intercambian impresiones acerca de la venta de la casa destinada a Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa quedando el asunto sobre la mesa para su estudio.

(…)

Seguidamente el Sr. Mayoral pregunta si las veinticinco mil pesetas que tiene este Ayuntamiento en cuenta corriente en el Banco de España pueden aplicarse para la compra del Cuartel de la Guardia Civil de esta Villa, contestando la presidencia que dicha cantidad corresponde al presupuesto del año actual y solamente a los gastos consignados en el mismo tienen aplicación puesto que la adquisición de la indicada finca sería motivo de un presupuesto extraordinario.

22-05-1928: El Pleno municipal analiza la venta de la casa Cuartel de la Guardia Civil.

Por la Presidencia se dio lectura de un escrito referente a las vicisitudes porque ha pasado la casa Cuartel del Puesto de la Guardia Civil de esta Villa desde su instalación hasta la fecha, y enterado el Ayuntamiento pleno se acuerda que este asunto pase a estudio de la Comisión de Hacienda para que proponga lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

26-04-1929: La CMP autorizó al Excmo. Señor Don Gabriel de Aristizabal y Machón para que como habilitado y representante de este Ayuntamiento y en nombre del mismo perciba de las oficinas o centros correspondientes el importe de los suministros que le hagan por este Municipio a las fuerzas del Ejercito y Guardia Civil a cuyo efecto firmaran

los oportunos libramientos y cuantos documentos sean precisos, retirando en su consecuencia la autorización que tenia concedida a Don Antonio Ibáñez Julvez, Depositario de fondos de este Ayuntamiento para la realización de dichos cobros.

24-05-1929: La CMP quedó enterada de otra carta del expresado Señor Ugena en la que expresa que con fecha diez del actual ha verificado la venta de la casa de su propiedad sita en la calle del Sol y en la cual se halla instalado el Cuartel de la Guardia Civil a Don Mariano García Quijada, vecino de esta Villa.

24-05-1929: El Pleno Municipal conoce de la venta de la casa de la calle El Sol y en la cual se halla instalado el Cuartel de la Guardia Civil. El adquiriente es un concejal del ayuntamiento que tiene que dimitir por incompatibilidad.

12-06-1929: Se da lectura, en el Pleno Municipal, de la dimisión que del cargo de Concejal presenta D. Mariano García-Quijada y Monzón fundada en que habiendo adquirido por compra la casa número veintitrés de la calle del Sol de esta Villa en parte de la cual se encuentra instalado el Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, cuyos alquileres abona este Ayuntamiento, se halla comprendido en el caso 1º de incapacidad del artículo 84 del Estatuto municipal vigente y enterado el pleno, acuerda admitirla, si bien haciendo constar el sentimiento que le produce de verse separado de tan bien compañero.

02-08-1929: En la CMP se da lectura del contrato de arriendo llevado a efecto por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en nombre y representación de este Ilmo. Ayuntamiento en primero del mes actual con D. Mariano García Quijada referente a la Casa Cuartel de la Guardia Civil del Puesto de esta Villa, siendo aprobado por la Comisión.

26-09-1929: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido al Comisario de Guerra remitiendo documentación del suministro de cebada y paja a la guardia civil del mes de agosto último, cuya minuta obra en el legajo correspondiente.

20-12-1929: La CMP acuerdan el pago de 12 pesetas a José Uceda por alojamiento de ocho Guardias Civiles las noches del 11 y 15 del actual.

07-03-1930: La Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Leganés conoce de una denuncia de un vecino acerca de incompatibilidades de los concejales Mariano García Quijada, José Pérez de la Serna y Francisco Maroto; fundada en que los dos primeros cobran de este municipio el importe de los alquileres de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y locales-escuelas respectivamente y el último de estos por carecer de instrucción. La Comisión acuerda remitir el asunto al Pleno Municipal.

06-06-1930: La CMP conoce de la comunicación del Gobernador Civil de fecha 26 de mayo último, en la que se declara que los Concejales Sres. D. Mariano García Quijada y S. José Pérez de la Serna pueden continuar desempeñando los cargos de Concejales de este Ilmo. Ayuntamiento, no obstante ser dueños el primero de la Casa Cuartel de la Guardia Civil y segundo de dos Escuelas Nacionales de esta Villa.

19-12-1930: La CMP acordó el pago a Don José Uceda 12,50 pesetas por alquiler de camas para Guardia Civiles con cargo al de imprevistos del mismo presupuesto.

La Guardia Civil en la República.

20-04-1931: En la Casa Consistorial de la Villa de Leganés a veinte de abril de mil novecientos treinta y uno, presentes el Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento D. José Fernández Cuervo y Sánchez; el primer Teniente de Alcalde D. José María Durán Braña; el Interventor municipal D. Enrique González López; y ante mí el Secretario habilitado por enfermedad del titular D. Serafín Cuadrado Mingo, se personan el Señor Capitán de la Guardia Civil de esta demarcación D. Marciano Cabello Rico y el comandante del Puesto de esta Villa Sargento D. Claudio Herrera Rubio, manifestando que en virtud de orden del Gobierno provisional de la República española se ha de proceder acto seguido a la entrega provisional del Ayuntamiento y efectos a él pertenecientes al Comité del Partido Republicano-socialista de esta Villa. Seguidamente hacen acto de presencia los Señores D. Pedro González, D. Mariano Mayoral Mingo, D. José Luís Pérez Almendro, D. Ramón Ariño Fuster, D. Ricardo Montero Callejo, D. Domingo de la Fuente Caballero y Don Marcelino Pérez Lejárraga que forman el citado Comité según así lo manifiestan en este acto y presentes ya todos los Señores que se mencionan en este acta el Señor Alcalde-Presidente D. José Fernández Cuervo manifiesta que cumplimentando la orden recibida y de la cual queda hecho mérito hace entrega del Ayuntamiento y mando gubernativo de la Villa a D. Pedro González designado por los componentes del Comité Republicano-Socialista como Presidente del mismo.

20-07-1931: El Libro de Salidas del Registro Municipal recoge escrito dirigido al Comandante del Puesto dándole traslado para que los guardias abonen los arbitrios de carnes y alcoholes.

28-01-1932: La corporación municipal conoce el escrito del propietario de la casa nº 23 de la calle del Sol, en la que está ubicada la Casa Cuartel de la Guardia Civil, por la que se da por finalizado el contrato de arrendamiento.

Seguidamente se da lectura de una comunicación de fecha veintiséis del mes actual, suscrita por Don Mariano García-Quijada y dirigida al Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación, en la que participa que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2ª del contrato de arrendamiento que como dueño de la casa número 23 de la calle del Sol de esta Villa tiene hecho con este Ayuntamiento en la parte correspondiente a Casa Cuartel del Puesto de la Guardia Civil lo pone en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de dar por terminado el referido contrato en 31 de julio del corriente año, por tener necesidad de transformar el indicado inmueble en casa de labor y otras dependencias. Enterados los Señores del Ayuntamiento acuerdan darse por enterados y que este asunto quede sobre la Mesa para su estudio y resolución, manifestándoselo así al interesado.

02-06-1932: Pleno Municipal. *Habiéndose observado que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ilmo. Ayuntamiento el diez y nueve de Mayo próximo pasado, dejó de consignarse, sin duda por olvido involuntario, el acuerdo que en la misma se tomó, entre otros, de adquirir una bandera para el Puesto de la Guardia Civil de esta Villa, con cargo al Capítulo correspondiente del vigente Presupuesto, por la presente trascripción se subsana la expresada omisión.*

26-07-1932: El Libro de Registro de Entradas del Ayuntamiento recoge las gracias de la Guardia Civil por la bandera donada por este Ayuntamiento.

21-01-1933: Se aprueba un gasto por alquiler de tres camas durante cuatro días a tres guardias civiles concentrados en esta Villa.

11-03-1933: El Libro de Salidas del Registro Municipal recoge escrito dirigido al Capitán de la Guardia Civil poniendo en su conocimiento la comunicación del dueño del cuartel y que únicamente se ha encontrado hasta la fecha al parecer el nº 20 de la calle de Ordoñez.

21-12-1933: El Pleno Municipal. *Abierta la sesión y dada lectura del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro y las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el expresado ejercicio cuyos proyectos han sido formulados por la Comisión de Hacienda, así como las memorias reglamentarias de la mencionada Comisión e Intervención municipal y una vez enterados los señores asistentes de tales documentos fueron discutidos ampliamente haciendo constar el Señor Mayoral la conveniencia de que desaparezca la consignación de ciento ochenta pesetas por el concepto de diferencia de alquiler de la casa que habita el Capitán de la Guardia Civil de esta Villa y que dicha cantidad pase a engrosar el capítulo de Beneficencia y Sanidad y que se modifiquen las Ordenanzas números 19 y 24 en el sentido de que tributen como carruajes de lujo las carrozas religiosas y abonen el arbitrio correspondiente las congregaciones religiosas que celebren subastas en la vía pública.*

18-10-1934: Se acuerda la instalación de teléfono en la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

14-03-1935: Se da cuenta de la petición dirigida a la Alcaldía por el Jefe de la Guardia Civil referente a la necesidad y previsión del arreglo de las caballerizas de la Casa Cuartel, falta de condiciones higiénicas y del local destinado a guardianes solicitando la realización de las correspondientes reformas.

04-05-1935: Se acuerda conceder la cantidad de 40 ptas. en concepto de gratificación para ayuda del traslado que se le origina al cesar en el puesto de sargento de la Benemérita en esta Villa como consecuencia de su ascenso.

18-05-1935: Se da cuenta del oficio del Jefe de la línea de la Guardia Civil solicitando el blanqueo de la Casa Cuartel y reparación del pavimento de la misma.

A partir de este asunto se concluye con el estudio para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

Dada cuenta del Oficio del Jefe de la línea de la Guardia Civil solicitando el blanqueo de la Casa Cuartel y reparación del pavimento de la misma y resultando que la Secretaría informa en el sentido de que existe un contrato celebrado con la representación de la Guardia Civil en la que el Ayuntamiento se obliga al blanqueo anual del edificio sin que en el posterior contrato celebrado con el propietario se haga referencia a estas obras no se determine quien ha de abonarlas, opinando que todas aquellas obras que sean consecuencia del desgaste natural producido por el transcurso del tiempo ha de abonarlas

lógicamente el propietario del inmueble preceptor de la renta, según la costumbre local y por el contrario aquellas otras que se realicen por la conveniencia o mejor servicio del arrendatario y siempre con autorización de la propiedad han de ser cuenta del citado arrendatario. Resultando que la Intervención emite su informe en análogos términos añadiendo que en cuanto a las obras de reforma en el inmueble sólo deben realizarse en el caso de que la Corporación las estime absolutamente necesarias, teniendo en cuenta no sólo el dispendio que ocasionarían sino también que la ejecución de las mismas beneficiarán en definitiva a intereses no municipales, previo el oportuno debate en el que intervienen los Señores Moreno Rubio y Durán (D. José) y del Yerro, mostrándose conformes con los anteriores informes y apuntando el primero la conveniencia de estudiar la construcción de un nuevo Cuartel y proponiendo el segundo, aceptando también dichos informes, de solicitar subvención en caso de ir a la construcción de la Casa Cuartel de la Junta Nacional del Paro Obrero, acordándose, en definitiva, gestionar con el propietario del inmueble que ejecute las obras de blanqueo y reparación solicitadas, realizando el Ayuntamiento, previo el oportuno dictamen de la Comisión de Obras y Arquitecto, las reformas que anteriormente se han solicitado por el expresado Jefe de la Guardia Civil.

01-06-1935: El Pleno Municipal. *Dado conocimiento de la carta que el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia dirige a la Alcaldía, relativa a suscripción para regalar una Bandera a la Comandancia de la Guardia Civil, se acuerda desde luego iniciar la expresada suscripción a la que contribuirá el Ayuntamiento con la cantidad que determine al Alcaldía oída la Comisión de Hacienda, quien tendrá en cuenta el estado y marcha del Presupuesto librándose la oportuna cantidad con cargo a la consignación de Imprevistos*.

Igualmente se *da cuenta de los presupuestos de obras presentados por el Señor Arquitecto municipal el primero referente a la instalación de mallas metálicas en las ventanas del Matadero e importante cuatrocientas veinticinco pesetas y el segundo a obras de reforma en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, después de intervenir el Señor Medina opinando que solo se hagan las obras absolutamente necesarias la Corporación unánimemente acuerda aprobar el presupuesto de la instalación de telas metálicas en el Matadero pasando el segundo o sea el de reforma de la Casa Cuartel de la Guardia Civil a estudio de las correspondientes Comisiones*.

05-10-1935: Se conoce oficio de un Guardia Civil de este puesto solicitando se le facilite una camioneta para trasladar sus muebles a Aravaca, donde ha sido destinado forzoso, y en concepto de bagaje, se acuerda su trámite.

29-06-1935: En el Pleno Municipal *es leído a continuación los dictámenes de las Comisiones recaídos en el Presupuesto de obras de la Casa Cuartel de la Guardia Civil confeccionado por el Sr. Arquitecto municipal y del que se acordó pasara a informe de las citadas Comisiones. Dicho presupuesto que asciende a la cantidad de 419 pts es aprobado por unanimidad de acuerdo con la Comisión de Obras, verificándose su ejecución mediante proposiciones de vecinos interesados y satisfaciéndose su importe en la forma que proponen la Comisión de Hacienda, con cargo al cap. 11, art 1º, concepto 87 por considerarse estas obras son para edificios municipales dado el arrendamiento existente y uso a que el inmueble es destinado*.

03-08-1935: En el Pleno *se da cuenta seguidamente del oficio del Jefe de la Línea de la Guardia Civil de esta Villa dando traslado de escrito de la Inspección General remitiendo instrucciones relacionadas con la construcción de edificios públicos con cargo a los fondos del Paro Obrero y cuyas instrucciones se refieren a la Ley del Paro recientemente publicada y especialmente a su artículo 6º acordándose que este asunto pase a estudio de la Comisión de Hacienda por si conviniera la construcción en esta Villa de un Cuartel de la Guardia Civil. Seguidamente se acuerda abrir un concurso para suministro de 100 fanegas de cebada de primera calidad y diez carros de paja mitad de cebada y mitad de trigo que se necesita para el ganado de limpiezas de este Ayuntamiento y cuyo concurso terminará el diez del actual, admitiéndose proposiciones en pliegos cerrados verificándose la apertura de ellos el 12 del actual y hora de las 8 de la noche, adjudicando el concurso a la proposición más ventajosa, facultando a la Alcaldía para fijar las condiciones del mismo.*

19-08-1935: Pleno Municipal. *Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Hacienda comprensiva de que se transfiera la cantidad de 459'20 pts, necesarias para la ejecución de las obras proyectadas en la casa Cuartel de la Guardia Civil pudiéndose hacer dicha transferencia a la consignación consignada en Presupuesto para gastos de formación profesional y que ha sido suprimida por acuerdo municipal y la Corporación por unanimidad acuerda la aprobación de la anterior propuesta a cuyo efecto se tramitará el oportuno expediente y una vez efectuado se dará cuenta del mismo a la Corporación para la resolución que proceda.*

16-11-1935: Pleno Municipal. *A continuación se da cuenta de haberse celebrado conforme estaba anunciado el pasado día 14 la subasta de las obras del Pabellón de Desinfección de esta Villa, habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores. La Alcaldía expresa su convencimiento de que dicha falta de licitadores obedece a la creencia de que los obreros sean extraídos por riguroso turno del registro de parados de esta localidad; afirma que con cierta tolerancia habría proposiciones para la ejecución de las mencionadas obras como lo demuestra la carta que le ha dirigido la Directiva de la Sociedad Local de Albañiles cuya lectura ordena a la Secretaría y que en síntesis expresa: Que la expresada Junta había decidido concurrir a la subasta así como también proponer para la ejecución de la reforma proyectada en la Casa Cuartel de la Guardia Civil. Que a tal fin propusieron a la Comisión de Obras se permitiera al contratista escogiera por sí mismo el personal que le conviniera de la Bolsa de Trabajo a relevar semanalmente, a lo que se les contestó que los trabajadores habrían de nombrarse por turno riguroso según costumbre. Que después de una Junta General se acordó dirigirse en consulta a la Alcaldía a fin de saber si habría de permitirse o no escoger al contratista rematante el personal según se propuso a la Comisión de Obras, ya que de ello dependía el que dicha Sociedad acudiera o no a la subasta. Termina la Presidencia solicitando el parecer de los Señores Concejales proponiendo el Señor Medina que el personal siempre del perteneciente a la Bolsa de Trabajo pueda designarse hasta el 50 por 100 por el contratista siendo el otro 50 por 100 por turno riguroso, y ambos a relevar semanalmente, aceptándose unánimemente la anterior propuesta y acordándose también el anuncio de una segunda subasta en la forma reglamentaria.*

05-12-1935: Pleno Municipal. *Visto un oficio del Jefe de la Línea de la Guardia Civil interesando la ampliación de un Pabellón (de Desinfección) para vivienda de los Guardias se acuerda pase dicho oficio a informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras*.

También son aprobadas otras dos propuestas de la repetida Comisión sobre las del Cuartel de la Guardia Civil por ser reparación en el piso de la cuadra y sobre reformas en el Matadero siendo ejecutadas dichas obras por Administración dada su poca importancia y escasa cuantía.

04-01-1936: Pleno Municipal. *A propuesta de la Alcaldía se acuerda ejecutar algunas obras y reparaciones en los depósitos y casetas, así como construir un muro de protección en uno de los pozos y pequeñas obras en el Cuartel de la Guardia Civil. Dichas obras son de poca importancia y escasa cuantía*.

Sobre la participación de la guardia civil el 18 de julio de 1936 en Leganés es interesante la lectura del artículo elaborado por Mariano Maroto García y publicado en la web de Ciudadanos por el Cambio[1].

17-05-1938: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido a la Comandancia Militar comunicando traslado del Batallón San Fernando a la calle del Sol piso superior Cuartel de la Guardia Civil.

28-06-1939: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido a la Guardia Civil referente a obras en la Casa Cuartel.

22-09-1939: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido al Comandante de la Guardia Civil indicando nuevo domicilio, y desalojamiento Casa Cuartel.

06-07-1940: El Pleno conoce del oficio en que el Sr. Teniente de la Guardia Civil Jefe de la Línea de Leganés, solicita se le expida certificación del acuerdo en que esta Corporación se haya obligado a facilitar Casa Cuartel a las Fuerzas de este Puesto.

[1] http://www.ciudadanosporelcambio.com/mantenimiento/ficheros/18julio1936.pdf

Getafe 1940

13-07-1940: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido al Jefe de la Guardia Civil sobre certificaciones referente a Casa Cuartel de la Guardia Civil.

08-08-1940: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido a D. Andrés García Quijada trasladando oficio del Coronel Infantería 42 sobre cuadra de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

02-09-1940: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido al aparejador de obras para que formalice propuesta de reparación de las cuadras del Cuartel de la Guardia Civil.

03-09-1940: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido al Coronel del Regimiento 42 sobre desperfectos Casa Cuartel de la Guardia Civil.

23-01-1941: El Pleno conoce el proyecto de revisión del contrato de arriendo de la casa Cuartel de la Guardia Civil (el vocal Sr. García Quijada con la venia de la presidencia se retira del salón de actos para no intervenir en este asunto por razones de delicadeza, y el Sr. García Cuadrado se reintegra a su asiento continuando la sesión) en la que el Sr. Alcalde expone sucintamente las razones que existen para revisar ese contrato. Se acuerda dejarlo sobre la mesa.

El local era de un concejal.

06-02-1941: El Pleno somete a votación la rectificación del contrato de arriendo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil acordándose se firme de nuevo a los efectos interesados por la Dirección General de dicho Cuerpo.

29-05-1941: En el Pleno Municipal, por el Sr. Interventor de fondos de este Ayuntamiento, da cuenta de que han quedado formalizadas las cuentas del importe de las obras realizadas en la casa nº 23 de la calle de José Antonio para su acondicionamiento para Cuartel de la Guardia Civil.

07-06-1941: El Sr. Alcalde formula una moción al Pleno Municipal referente a la Casa Cuartel de la Guardia Civil, y la Comisión Gestora se sigan haciendo las gestiones.

12-05-1944: Se da cuenta de la petición del Comandante del puesto de la Guardia Civil respecto al blanqueo de los pabellones ocupados por dicha fuerza y a la colocación de luces en el pabellón número 2.

08-11-1944: Escrito del alcalde al Gobernador Civil de la Provincia de Madrid al que le hace conocer la situación de varios problemas del municipio y en concreto:

Precisa, además, resolver el problema de acuartelamiento de la Guardia Civil y a tal efecto este Ayuntamiento ha proyectado solicitar del Estado la construcción de una Casa Cuartel. Pero precisa para ello hacer una aportación de 32.000 pesetas en relación con el número de Guardias de este Puesto.

17-02-1945: En el Libro de Registro de Entrada se recoge escrito de la Guardia Civil dando cuenta del estado de la Casa-Cuartel.

22-02-1945: Se da lectura del escrito del Jefe de la Guardia Civil relativo a la necesidad de solicitar de la superioridad la supresión del Puesto de la Guardia Civil, al no realizarse las obras necesarias.

En la misma sesión se aprueban gastos de la instalación completa de luz en los dos pabellones del Cuartel de la Guardia Civil.

23-02-1945: El alcalde dirige escrito al Comandante del puesto por el que le notifica *que ha quedado terminada la nueva instalación eléctrica efectuada en los dos pabellones de esa Casa Cuartel esperando me manifieste si es de su conformidad y rogándole se sirva interesar de quienes hayan de ocupar dichos pabellones pongan el debido cuidado en la conservación y custodia de tales instalaciones al objeto de que no sea inutilizada nuevamente.*

El Comandante del puesto en escrito de 24 de febrero de 1945 contesta a dicho escrito *hallándose conforme a lo solicitado.*

24-02-1945: En el Libro de Entradas del Registro del Ayuntamiento consta escrito comunicando haber quedado hecha instalación eléctrica en dos pabellones.

21-04-1945: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito al Comandante del puesto de petición de blanqueo del cuartel.

20-11-1945: Reclamación judicial del titular del inmueble que ocupa la Guardia Civil, arrendada por el ayuntamiento.

03-12-1945: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido a D. Feliciano García Quijada en el que indica que procede efectuar obras en la casa cuartel.

Durante los años 1943, 1944 y 1945 la dotación que componía el puesto era de siete guardias civiles.

21-01-1946: El Ayuntamiento abona unas costas como consecuencia del acto de conciliación seguido a instancia de D. Feliciano García Quijada sobre el aviso de desahucio de la calle José Antonio, 21 donde está instalado el Cuartel de la Guardia Civil.

03-05-1947: En el Libro de Entradas del Registro Municipal se recoge escrito del Gobierno Civil interesando situación del cuartel de la Guardia Civil.

10-05-1948: En el Libro de Entradas del Registro Municipal aparece escrito de la Comandancia de la Guardia Civil sobre la necesidad de blanqueo de la casa de la guardia civil de esta villa.

20-05-1948: El Pleno del ayuntamiento se da por enterado del estado y obras realizadas en la casa cuartel de la guardia civil y de las gestiones iniciadas para solucionar el problema con la construcción de un nuevo edificio por cuenta del Estado, la Gestora aprueba por unanimidad que por la alcaldía se prosigan las gestiones para conseguir la subvención exigida del 10 % del total coste, con lo cual podría ser aprobada ulteriormente por este ayuntamiento la solicitud de que se iniciaran tal contribución, que se considera del más alto interés local.

25-10-1948: El ayuntamiento conoce de la demanda de desahucio del inmueble que ocupa como viviendas la Comandancia de la Guardia Civil y se plantea pedir un préstamo del 10%, para iniciar las obras de un nuevo Cuartel, a la Hermandad de Labradores de Leganés.

19-01-1949: El Libro de Entradas del Registro Municipal recoge carta de D. José Blanco no contribuyendo para cuartel de la guardia civil.

24-01-1949: El Libro de Entradas del Registro Municipal recoge escrito referente a la construcción cuartel de la guardia civil.

21-02-1949: El Libro de Entradas del Registro Municipal recoge aportación de 2.500 ptas., para cuartel de la guardia civil por parte de la Central Eléctrica.

25-04-1949: El alcalde informa de las gestiones realizadas para la consecución de los recursos para el inicio del proyecto de la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil.

En el pleno municipal de 30 de junio de 1949 se da cuenta del censo de aportaciones a la Hermandad de Labradores para la obtención del 10% para el inicio del proyecto de Casa Cuartel de la Guardia Civil. El ayuntamiento felicita por la labor realizada por la Hermandad.

08-09-1949: La C.M.P. acuerda aportar cantidades con destino a la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en este plazo.

13-10-1949: En el Libro de Entradas del Registro Municipal consta la aportación de D. José Mª Blanco Folgueira para la casa cuartel de la Guardia Civil.

El pleno municipal de 20 de octubre de 1949 acuerda publicar las listas de donantes para alcanzar el 10% y reclamar de los contribuyentes que no lo hubiesen hecho aún, aporten las cantidades para completa el 10%.

19-01-1950: En la C.M.P la Alcaldía da cuenta de las gestiones que se vienen realizando para la obtención de las cuotas voluntarias por una Comisión de la Hermandad de Labradores, necesarias para la aportación del 10% del total presupuesto del nuevo cuartel; gestiones muy gravosas por tener que realizarse en forma individual y en grupos, no obstante el buen resultado conseguido hasta esta fecha.

En el pleno municipal de 23 de enero de 1950 se vuelve a informar del estado de aportaciones y se da lectura a los donantes habidos hasta ahora.

Tercer emplazamiento del puesto de la guardia civil.

09-02-1950: El ayuntamiento cede a fondo perdido el 10% recaudado y el solar para el inicio de la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil.

La lista de donantes voluntarios reintegrables estaba conformada por 84 vecinos con cantidades que iban desde las 150 a las 5.000 ptas., y las siguientes entidades: Central Eléctrica de Leganés, Cerámica Las Pirámides, Auto-Rex S.A. y la Hermandad de Labradores.

El ayuntamiento se compromete a devolver ese dinero en el plazo de diez años a partir del año en que se deje de satisfacer alquileres por la Casa Cuartel.

Solar: tierra en la salida de la población de Leganés a Polvoranca, en la calle de este mismo nombre, de caber 5 celemines equivalentes a 14 a y 25 ca.; que linda al Saliente con el camino de Polvoranca, al Mediodía con el Vía-Crucis y al Poniente y Norte con finca de herederos de D. Juan de Dios Fernández de Córdoba.

Calle Polvoranca 2 Leganés

La nueva construcción de la Casa-Cuartel es consecuencia del desalojo de la finca de D. Feliciano García Quijada en la cual estaban alojados.

Se hicieron 88 aportaciones de vecinos a título individual, familias, empresas (2) y la Hermandad de Labradores, con aportaciones entre las 150 y 4.000 ptas. Se recaudó un total de 63.622,50 ptas.

Esta cuantía suponía el 10% del presupuesto formado por la Dirección General de la Guardia Civil para construir en esta localidad una nueva Casa-Cuartel.

A la cuantía aportada por los vecinos se suman 2.377,50 ptas. del presupuesto ordinario municipal.

Las aportaciones de los vecinos no eran donativos, había que devolver ese dinero por parte del ayuntamiento.

13-04-1950: Solicitud de demolición de unos pabellones y cuadra en la Casa Cuartel de la Guardia Civil por eminente ruina.

La propiedad era de D. Feliciano García Quijada Cuadrado.

26-04-1950: En la C.M.P se da cuenta de haber sido ingresado en la Dirección General de la Guardia Civil para atenciones de construcción de la nueva casa cuartel, la suma de 64.000 pesetas “a fondo perdido del Estado”, cantidad recaudada en casi su totalidad por aportaciones del vecindario voluntarias y reintegrables sin intereses, según, acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo del corriente año, habiéndose ya ofrecido a dicha dirección el solar en cuestión en propiedad de Feliciano García-Quijada. Dicha cantidad fue librada con cargo a valores independientes del actual presupuesto de ingresos del municipio.

28-05-1950: El Pleno Municipal:

1º Vistas las manifestaciones del Sr. Alcalde-Presidente acerca de las posibilidades para la construcción de la casa cuartel de la guardia civil y examinada la lista de donantes voluntarios reintegrables y ofrecimiento de solar para el mismo, por unanimidad fue acordado ofrecer a fondo perdido al Estado y con destino a la construcción del cuartel para alojamiento de la guardia civil en Leganés, la cantidad de sesenta y cuatro mil (64.000) ptas. en metálico, y un solar, que ofrecido al Ayuntamiento, se describirá en las certificaciones que por duplicado y expedido por el Registro de la Propiedad de Getafe, se presentará a la Dirección General de la Guardia Civil para el trámite oportuno.

02-06-1952: La CMP enterados de la comunicación que formula D. Feliciano García-Quijada referida al actual estado de la casa-cuartel de la Guardia Civil, y toda vez que por el propio D. Feliciano se dice se proceda a la reparación debida, quede unido al expediente y oficiándose a la Dirección General de Guardia Civil, a fin de que vea si es posible imprimir mayor urgencia a la construcción del nuevo cuartel recientemente aprobado.

03-02-1953: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Instituto Nacional de la Vivienda referente a construcción casas de la guardia civil.

03-02-1953: La C.M.P. dio lectura del oficio del Sr. Arquitecto Municipal referido al de fecha 28 de enero a la Dirección General de la Guardia Civil que afecta al estado actual del proyecto para construcción del nuevo cuartel para la Guardia Civil de los libramientos de fondos municipales del nº 41 al 70 que han sido satisfechos hasta la fecha y que son aprobados.

05-02-1953: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido a D. José Mª Pellón, arquitecto municipal, referente a la casa cuartel de la guardia civil.

04-03-1953: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Instituto Nacional de la Vivienda referente al cuartel de la guardia civil.

26-05-1953: Se acuerda la revisión de rentas por la ocupación de la casa cuartel en Leganés, sito en la calle de José Antonio 23.

10-06-1953: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido a D. Feliciano García Quijada comunicando acuerdo del Pleno autorizando subida de 227,79 ptas. el alquiler del edificio de la casa cuartel de la guardia civil

08-09-1953: La C.M.P. en *ruegos y preguntas, D. Francisco Durán manifiesta la conveniencia de alejar los gitanos que merodean sobre el pueblo y de que la alcantarilla de la Fuente Honda sea limpiada, el Sr. Alcalde expone el interés puesto en alejar a los gitanos en cuyas gestiones ha colaborado personalmente con las fuerzas de la Guardia Civil estando decidido a evitar los daños que originan a cuyo fin ha dado las oportunas órdenes, con respecto a la alcantarilla ésta fue limpiada hace unos días*.

02-10-1953: La CMP analiza la situación en que se haya el edifico cuartel de la Guardia Civil de esta villa, de cuyas viviendas se ha desprendido una techumbre, motivo por el cual ha sido requerido el Sr. Arquitecto Municipal, para que informe con urgencia.

14-11-1953: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido a la Dirección General de la Guardia Civil referente a las obra nueva del Cuartel de la Guardia Civil local.

07-12-1953: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al arquitecto municipal referente a la visita de inspección a la guardia civil.

10-12-1953: La CMP analiza la situación en que se encuentra el inmueble de la casa-cuartel de la Guardia Civil, propiedad de D. Feliciano García-Quijada, acordándose dirigirse al mismo en la forma que se menciona en el oficio que se lee, que es de acuerdo con la resultancia del dictamen del Sr. Arquitecto y facultándose al Sr. Alcalde, dada la urgencia del caso, para resolver según criterio.

Con referencia al nuevo edificio casa-cuartel a construir, se dio lectura del oficio de 27 de noviembre del Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil.

10-12-1953: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido a D. Feliciano García Quijada referente a la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

23-04-1954: El Pleno Municipal aprueba declarar de urgencia el pago de los recibos por 132,90 y 77,45 ptas., importe de las facturas de teléfonos del Juzgado Comarcal y Cuartel de la Guardia Civil del mes de abril. Este abono se hace con carácter reintegrable en su día, ya que el mismo se hace para evitar sea cortado el teléfono en dichos organismos.

13-05-1954: El Pleno Municipal conoce la Circular del Gobierno Civil sobre pagos fuerza[2] Guardia Civil. Se procede por el Secretario a dar lectura a la Circular del Gobierno Civil, en la que traslada escrito del Sr. Ministro de la Gobernación sobre el pago de servicios de casa, ley, esto de la Guardia Civil, quedando enterados del contenido de dicha Circular.

28-05-1954: El ABC publica el siguiente anuncio:

EL SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES

convoca concurso para los trabajos de cantería con destino a la Casa Cuartel para la Guardia Civil en Leganés (Madrid), de conformidad con los pliegos de condiciones existentes en sus oficinas de la Zona, calle de Marqués de Cubas, 21.

Este concurso quedará cerrado el día 7 del próximo junio, siendo por cuenta del adjudicatario el importe del anuncio.

El Tte. Coronel Jefe de la Zona.

[2] Efectivos.

17-09-1954: El Pleno Municipal aprueba la Habilitación de Crédito Nº 1 que entre otras cuestiones contiene:

- Asignaciones asistencia médica de la Guardia Civil por 96 ptas.: médico 60, practicante 18 y matrona 18.
- Alquiler Casa Cuartel Guardia Civil por 816,25 ptas.

Precisase también una suma para recetas despachadas a la Guardia Civil en ese primer trimestre, que se calcula en 1.000 ptas.

16-12-1954: El Pleno Municipal estudia la conveniencia de que durante este ejercicio se inicie la devolución de suma a los vecinos que aportaron cantidades necesarias en su día para iniciar el expediente de construcción de la nueva casa-cuartel de la Guardia Civil, se acuerda que por la Comisión de Hacienda de haga un estudio de las posibilidades económicas municipales una vez esté más iniciado el ejercicio económico y se informe del sistema a seguir.

15-02-1955: Solicitud de licencia de construcción de muro de cerramiento Cuartel de la Guardia Civil.

25-02-1955: El Pleno Municipal recoge un ruego acerca del mal estado de la alcantarilla del nuevo Cuartel Guardia Civil, cuya zanja ha sido muy mal tapada por el contratista de dichas obras y a fin de que lo deje en las condiciones en que se hallaba antes, es tomado en cuenta.

10-03-1955: El Pleno Municipal aborda un ruego de José Luis Fernández Cuervo que entiende que recogiendo el sentir ya expresado del Pleno en anteriores ocasiones, toda vez que el cuartel de la guardia civil está terminándose, debería tenerse en cuenta en el nuevo Presupuesto Ordinario el consignar una cantidad prudencial a fin de amortizar las sumas recibidas del vecindario en su día, en tres o cuatro años. Se toma nota del ruego.

El ayuntamiento aprueba el adelantar la devolución de las aportaciones efectuadas del anticipo del 10% para la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

En el Pleno de fecha 09 de febrero de 1956 se vuelve a cuestionar de para cuando la devolución de las cantidades aportadas al referido 10%.

15-04-1955: La C.M.P. aprueba la adjudicación de una bandera nacional con destino al Cuartel de la Guardia Civil, la cual se entregará el día de la inauguración del citado edificio.

14-05-1955: El Pleno Municipal, a propuesta del Sr. Interventor, es acordado que las obras realizadas en el edificio hoy alquilado a D. Feliciano García Quijada, para alojamiento de la fuerza de la Guardia Civil y que en cuantía de ptas. fueron pagados por este Ayuntamiento, y cuyo detalle, consta en el expediente, sean satisfechos por el propietario, solo en un 50%, cantidad que este acepta, según conversación mantenida con dicho Sr. Interventor.

19-07-1955: El Pleno Municipal conoce escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, en el que participan que el importe de las obras a realizar para la modificación de la instalación en la explanada del nuevo Cuartel de la Guardia Civil y que se elevan a 1.403 ptas., deberá ser abonado por la referida compañía y esta Corporación en la proporción de un 50% cada una.

02-08-1955: La CMP a propuesta del Sr. Alcalde (D. Manuel Gómez Casado) y por unanimidad acordó designar con el nombre del Capitán Cortés la plaza que se forma frente y fachada del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, como recuerdo y símbolo de las virtudes del Cuerpo encarnadas en aquel caballero Oficial defensor del Santuario de Santa María de la Cabeza.

La placa de mármol a colocar costeada por este Ayuntamiento, deberá ser descubierta y bendecida en el propio día 14 de agosto en el que se inaugurará el referido Cuartel.

03-08-1955: En el Libro de Salidas del Registro Municipal consta escrito dirigido a un vecino por el que se le comunica la necesidad urgente de blanquear la casa frente al Cuartel de la Guardia Civil.

09-08-1955: El Pleno Municipal aborda *los festejos de inauguración Cuartel Guardia Civil. El Sr. Alcalde da cuenta de que el próximo domingo día 14 de agosto a las 10 horas de su mañana tendrá lugar su asistencia de diversas autoridades provinciales y nacionales que han sido expresamente invitadas a este acto, la inauguración de la Casa Cuartel de la Guardia Civil que has sido construida por el Estado con la aportación del 10% de su valor anticipado por los agricultores e industriales de esta Villa; con tal motivo se realizarán en dicho lugar varios festejos tales como la colocación de la placa que da nombre a la Plaza que se forma en su frente, bendición de la bandera, del edificio cuartel y entronización de la Virgen del Pilar.*

El Pleno, previo asesoramiento verbal de la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, aprueba por unanimidad lo siguiente: que dicha Plaza sea denominada Plaza del Capitán Cortés; que la placa conmemorativa de mármol sea costeada por este Ayuntamiento y que por el Sr. Arquitecto sea estudiada la futura y posible urbanización de la referida plaza.

Como nota destacable del acuerdo del pleno hay que constatar que cuando tienen que identificar el coste de cada una de las cosas, la transcripción del acta deja un hueco en blanco en cada uno de los gastos: compra de bandera, plaza conmemorativa, mosaico…

Por otro lado, por parte del Sr. Alcalde se propone el alquiler al Ministerio de Información y Turismo de varios plantones que deberán ser colocados en la Plaza Capitán Cortés durante la celebración de los referidos actos.

11-08-1955: Acuerda:

- Fijar el día 14 de agosto de 1955 como fecha de inauguración de la nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil.
- Denominar la Plaza en la que se encuentra enclavada la Casa Cuartel como Plaza del Capitán Cortés.

Hay importantes gastos que costea el ayuntamiento como consecuencia de la inauguración: plazas, bandera, lunch, etc.

Celebración de la Patrona

14-08-1955: Inauguración de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil. Al acto asistieron autoridades y representaciones. Leyeron unas cuartillas el alcalde y su esposa, la cual actuó de madrina en la ceremonia.

Noticia que recoge el ABC en su edición de 17 de agosto de 1955.

A B C. MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 1955. EDICION DE LA MAÑANA. PAG. 27

MADRID
al DIA

INAUGURACION DE LA NUEVA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, EN LEGANES

Chocan dos bicicletas y ambos ciclistas resultan heridos, uno de ellos gravemente

TEMPERATURAS DE LA CAPITAL

Madrid - Barajas

Máx. 30,0° 33,4°
Mín. 18,3° 19,1°

PRESIONES
708,8 y 706,5

En Leganés ha sido inaugurada la nueva casa-cuartel para la Guardia Civil. Al acto asistieron autoridades y representaciones. Leyeron unas cuartillas el alcalde y su esposa, la cual actuó de madrina en la ceremonia.

la preparación del bachillerato administrativo.

La Banda Municipal, en el Retiro

Mañana, jueves, a las once de la noche, la Banda Municipal ofrecerá en el Retiro

24-08-1955: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido a la Intervención Municipal sobre el acuerdo de adquisición de Bandera y Retablo de la Virgen del Pilar para el Cuartel de la Guardia Civil.

25-10-1955: El Pleno aprueba la factura de D. J. Irigoyen referida al lunch servido en el Ayuntamiento a las autoridades el 14 de agosto de 1955, con motivo de la inauguración del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, y cuyo montante asciende a 3.250 ptas.

09-02-1956: El Pleno Municipal tras un ruego efectuado por D. José Luis Fernández-Cuervo Martín en el que interesa del Ayuntamiento que la consignación para devolución de cantidades a los propietarios que adelantaron el 10% del importe de la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, sea incrementada para que dicho importe sea satisfecho en un plazo máximo de tres años. La Corporación declara de urgencia este asunto.

08-03-1956: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido a la Intervención Municipal referente a devolución préstamo por obras en el Cuartel de la Guardia Civil.

18-06-1956: La CMP estudia la fórmula en que deberá ser efectuado el reintegro de las sumas entregadas por el vecindario para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, cuyo primer sorteo, se ruega y así es tomado en consideración sea efectuado en plazo breve.

11-09-1956: La CMP a petición de D. José Luís Fernández-Cuervo se fija para el próximo día 13 de septiembre a las 20,30 horas, el sorteo de boletos para devolución de cantidades a los vecinos que anticiparon dinero para la adquisición del solar con destino a la Guardia Civil, cuyo sorteo se verificará en este Ayuntamiento.

28-09-1956: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al arquitecto municipal de la relación de aportaciones de vecino de la localidad para el Cuartel de la Guardia Civil.

30-09-1956: Sorteo de boletos para devolución de cantidades a los vecinos que anticiparon dinero para la adquisición del solar con destino al Cuartel de la Guardia Civil.

En este sorteo son elegidas 36 aportaciones para su devolución por un importe de 21.272,50 ptas.

Se dio cuenta de dicho sorteo en la sesión del Pleno de fecha 29 de septiembre de 1956.

16-10-1956: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al interventor municipal referente a la devolución del préstamo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

25-09-1957: Segundo sorteo para la devolución de cantidades aportadas. Son elegidas 30 aportaciones por un montante total de 19.960 ptas.

04-10-1957: La CMP da lectura del acta levantada el 25 de septiembre último para devolución de cantidades anticipadas para adquisición solar para el Cuartel de la Guardia Civil de Leganés, se aprueba la misma que figura presente y cuyo total se eleva a 19.960 ptas.

10-10-1957: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido a la intervención municipal de pago de 19.960 ptas., de devolución del préstamo del cuartel de la guardia civil.

En un escrito posterior de fecha 28 de octubre de 1957 consta la aprobación de dicha cuantía.

24-10-1957: La Comisión Municipal Permanente acepta las renuncias en beneficio de la Beneficencia Municipal de las aportaciones de 150 y 250 ptas., que para adelantos para la adquisición del solar para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil habían entregado, quedando la Corporación agradecida por tan elevado rango y generosidad.

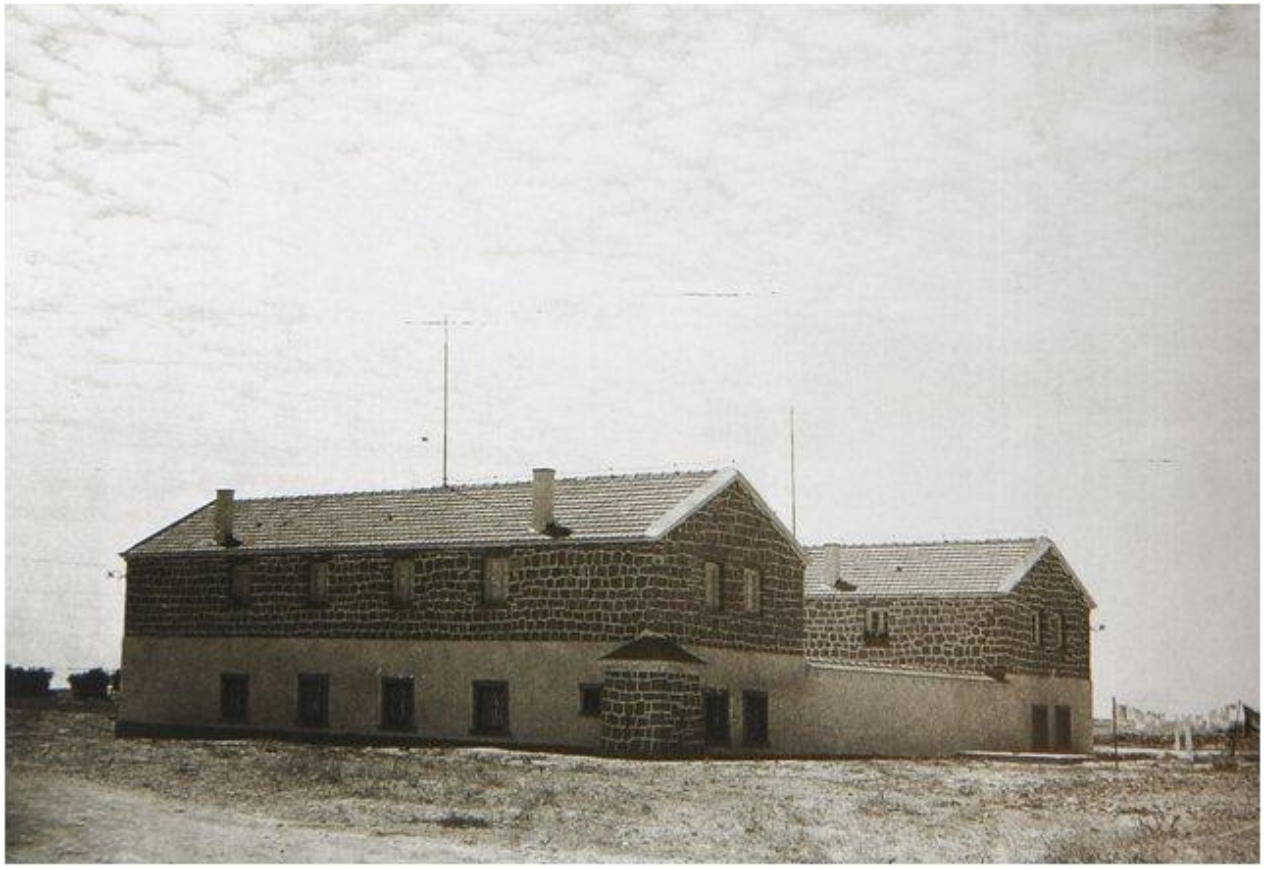

Vista trasera de la casa cuartel de la Guardia Civil, hacia 1960. Joaquín Mesa Rojas.

Casa cuartel de la Guardia Civil, 1960. Foto de Joaquín Mesa (archivo municipal)

Casa cuartel de la Guardia Civil, 1960. Foto de Joaquín Mesa (archivo municipal)

1960. Foto de Joaquín Mesa (archivo municipal).

11-02-1960: El Pleno Municipal aborda una petición de un concejal por el que solicita y así se aprueba, se proceda a devolver las cantidades aún pendientes a los Sres. que adelantaron el importe para la compra del solar donde está el Cuartel de la Guardia Civil, cuya suma está ya prevista en Presupuesto.

16-02-1960: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Gobernador Civil referente a solicitud de vivienda para el Teniente de la Guardia Civil.

29-09-1960: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido a la Central Eléctrica comunicando que pueden venir a cobrar el anticipo que hicieron para el Cuartel de la Guardia Civil.

En un escrito del mismo Registro de fecha 3 de octubre de 1960 consta que eran 2.500 ptas.

12-03-1964: Escrito dirigido al Gobierno Civil de Madrid de reclamación en vía administrativa en relación con terrenos ocupados por la Casa Cuartel y anexos de la Guardia Civil, en finca propiedad de D. Narciso Eugenio Cuadrado Álvarez.

Plaza del Capitán Cortés. Cuartel de la Guardia Civil, tapias del colegio de las monjas, psiquiátrico y lo que hoy es el Paseo Colón.

Hoy plaza de la Ciudadanía.

La casa cuartel en el Polígono de Nuestra Señora de Butarque.

Dirección postal: C/ Puig Adam, 6 Código postal: 28914

28-01-1970: La CMP tomó en consideración y facultó al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias en orden a la conveniencia de que construyan viviendas o se alquilen al efecto, para que pueda ser aumentada la plantilla de la Guardia Civil, debido a la necesidad de una mayor vigilancia en la ciudad y su término, ante el incremento de población experimentado.

03-05-1970: El Libro de Entradas del Registro Municipal recoge escrito de la Dirección General de la Guardia Civil prestando conformidad deslinde terrenos que afectan a la Casa-Cuartel.

30-03-1971: El Pleno Municipal aprueba la cesión de parte de la Parcela 119, del Polígono Industrial de Leganés, para construcción Casa-Cuartel de la Guardia Civil. Se le cede 4.000 m^2.

01-04-1971: En el Libro de Salidas del Registro Municipal se recoge escrito dirigido al Ministro de la Gobernación remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno Extraordinario sobre cesión para Casa Cuartel de la Guardia Civil.

22-12-1971: El BOE publica el siguiente anuncio:

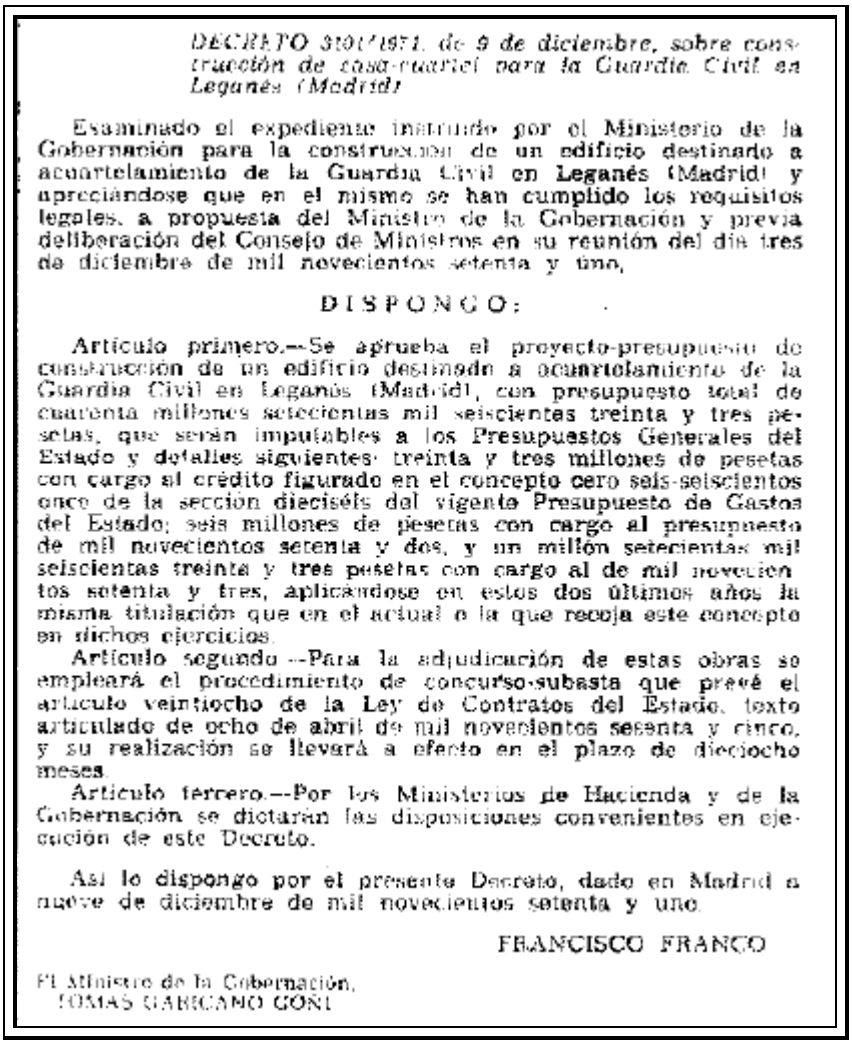

DECRETO 3101/1971, de 9 de diciembre, sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Leganés (Madrid)

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Leganés (Madrid) y apreciándose que en el mismo se han cumplido los requisitos legales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto-presupuesto de construcción de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guardia Civil en Leganés (Madrid), con presupuesto total de cuarenta millones setecientas mil seiscientas treinta y tres pesetas, que serán imputables a los Presupuestos Generales del Estado y detalles siguientes: treinta y tres millones de pesetas con cargo al crédito figurado en el concepto cero seis-seiscientos once de la sección dieciséis del vigente Presupuesto de Gastos del Estado; seis millones de pesetas con cargo al presupuesto de mil novecientos setenta y dos, y un millón setecientas mil seiscientas treinta y tres pesetas con cargo al de mil novecientos setenta y tres, aplicándose en estos dos últimos años la misma titulación que en el actual o la que recoja este concepto en dichos ejercicios.

Artículo segundo.—Para la adjudicación de estas obras se empleará el procedimiento de concurso-subasta que prevé el artículo veintiocho de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco, y su realización se llevará a efecto en el plazo de dieciocho meses.

Artículo tercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones convenientes en ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

Decreto sobre construcción de casa-cuartel para la Guardia Civil en Leganés.

03-02-1972: La C.M.P. a instancia de D. Narciso Cuadrado Álvarez conoce del escrito relativo al cambio de ordenanza de los terrenos de su propiedad, sitos en el Camino de Polvoranca por haber sido ocupados en parte por el actual cuartel de la guardia civil. El Ayuntamiento acuerda contactar con las dos partes para dar una solución.

03-03-1973: El Pleno Municipal acuerda solicitar a Patrimonio del Estado la cesión gratuita de 43,45 m^2 de superficie que afecta al solar donde está enclavada la Casa-Cuartel de la Guardia Civil en Leganés, con objeto de proceder a la urbanización de la calle de Polvoranca y Plaza del Capitán Cortés.

El ayuntamiento en sesión plenaria de 19 de julio de 1973 se comprometa a mantener la citada parcela destinada a vía pública por un plazo superior a 30 años.

18-10-1973: La Comisión Municipal Permanente contesta a la solicitud de calificación de la Finca situada en la calle de Polvoranca, parte posterior del Cuartel de la Guardia Civil.

La contestación se basa en:

- Las construcciones existentes en esta parcela como las restantes de la misma manzana son anteriores al Plan Parcial de Ordenación.
- La calificación de la manzana 12-B, tal y como se han calificado otras manzanas en situación parecida.
- Se propone por tanto la calificación de la parcela de D. Eugenio-Narciso Cuadrado Álvarez, como 12-B, en manzana cerrada, teniendo en cuenta que el estudio de edificación deberá hacerse considerando las servidumbres de vistas del Cuartel de la Guardia Civil, siendo inviable la edificación en bloque abierto.

14-02-1974: La C.M.P. comunica a la Dirección General de la Guardia Civil que el Centro de Transformación que pretenden instalar en la Casa Cuartel en construcción es acorde a las normas del Plan de Ordenación vigente en el municipio.

20-06-1984: Propuesta sobre solicitud de exención del IBI de una finca propiedad estatal adscrita a la dirección general de la guardia civil.

El Pleno recoge la Copia de certificación del Tte. Coronel de la Guardia Civil, dicha certificación se expide a instancia del Ayuntamiento, Jefe Adjunto del Servicio de Seguridad de la Casa de S.M. El Rey, de fecha 6 de febrero de 1.991 y con registro de entrada en el Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 1.991 nº 3529, sobre que la finca sita en Leganés, Calle Austria nº 6-8-10, es propiedad de la Dirección General de la Guardia Civil y se encuentra afectada en su totalidad a Seguridad Ciudadana, en calidad de "Pabellones de Unidad" asignada al personal de la Guardia Civil destinada al Servicio de Seguridad de la Casa de S.M. El Rey.

(…)

El uso y destino de estos "Pabellones de Unidad", es solo y exclusivamente el de vivienda familiar y no el de "Casa Cuartel", no existiendo en el exterior del edificio ningún tipo de vigilancia especial ni nada que indique que es un edificio con las connotaciones de edificio dedicado a la Seguridad Ciudadana, sino simplemente un edificio donde sus residentes son familias cuyo cabeza de familia, como profesión, es empleado de las Fuerzas Armadas, por lo que falta la afección directa.

31-03-1992: Artículo en el diario El País.

La casa cuartel de la Guardia Civil se cerrará en dos meses

Ana Roldan Leganés 31 marzo 1992

La Dirección General de la Guardia Civil cerrará en un plazo de dos meses la casa cuartel de Leganés, según ha asegurado el alcalde de la ciudad, José Luis Pérez Ráez. La

medida afectaría también a las casas cuartel de Fuenlabrada y Alcorcón, dentro del plan general de acuartelamientos que reestructurará este tipo de instalaciones en todo el país. La casa cuartel de Leganés está en pleno centro de la ciudad. En estos momentos, la dotación se reduce a tres guardias civiles, incluyendo al comandante del destacamento. Según el alcalde, la casa cuartel "no tiene mucho sentido desde el punto de vista de orden público".

Sin embargo, Pérez Ráez ha criticado el cierre al oponerse a que los expedientes de licencia de caza, competencia de la Guardia Civil, deban ser tramitados en otra localidad. Al respecto el alcalde piensa remitir un escrito a la Dirección General de la Guardia Civil y presentar una moción en el próximo pleno ofreciendo "si es necesario" oficinas municipales para que agentes de la Guardia Civil tramiten los expedientes.

Fuentes de la Dirección General han eludido confirmar el cierre de la casa cuartel. Según las mismas fuentes, el plan general de acuartelamientos está aún pendiente del visto bueno del Ministerio del Interior.

En cuanto al futuro del edificio, una planta baja con jardín, Pérez Ráez anunció que el Ayuntamiento pedirá al Estado que lo integre en el proyecto municipal de recuperación del centro, que afectaría también al edificio del psiquiátrico.

20-06-1994: Propuesta sobre solicitud de exención del IBI de una finca propiedad estatal adscrita a la dirección general de la guardia civil.

Texto del expediente:

ANTECEDENTES:
1º.- Escrito del Comandante del Puesto de Leganés de la 112ª Comandancia de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 5 de octubre de 1.990, devolviendo los recibos referentes al pago de Contribución correspondientes a la finca propiedad del Estado sito en la calle Austria nº 6 de Leganés, alegando encontrarse dicho edificio permanentemente exento del Impuesto por ser de propiedad Estatal, como bien de Servicio Público, de conformidad con el art. 61 a) de la Ley 39/88.

2º.- Copia de certificación del Tte. Coronel de la Guardia Civil, dicha certificación se expide a instancia del Ayuntamiento, Jefe Adjunto del Servicio de Seguridad de la Casa de S.M. El Rey, de fecha 6 de febrero de 1.991 y con registro de entrada en el Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 1.991 nº 3529, sobre que la finca sita en Leganés, Calle Austria nº 6-8-10, es propiedad de la Dirección General de la Guardia Civil y se encuentra afectada en su totalidad a Seguridad Ciudadana, en calidad de "Pabellones de Unidad" asignada al personal de la Guardia Civil destinada al Servicio de Seguridad de la Casa de S.M. El Rey.

3º.- Escrito del Jefe del Servicio del Acuartelamiento de la Subdirección General de Apoyo de la Dirección General de la Guardia Civil, devolviendo los recibos de I.B.I. correspondientes al año 1.992, del edificio de la calle Austria nº 8, solicitando se anulen los mismos en razón de que la finca está exenta del mismo por ser propiedad Estatal, como bien de Servicio Público, que no produce renta, de conformidad con el art. 64.a) de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Informe favorable del Centro de Gestión Catastral, de fecha 11 de junio de 1.991, sobre exención de I.B.I. a la finca sita en la calle Austria nº 6.

5º.- Notificación del C.G.C.C.T. de la resolución del recurso nº 16.539/88 interpuesto por la Dirección General de la Guardia Civil, donde se indica la exención total hasta el 31 de diciembre de 1.989 y a partir del 1º de enero de 1.990, tributa correctamente según el art. 64 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

6º.- Escrito de fecha 6 de mayo de 1.993, del Jefe del Servicio del Acuartelamiento de la Jefatura de Servicios de Apoyo de la Dirección General de la Guardia Civil, devolviendo los recibos del IBI, correspondientes al año 1.993, del edificio de la calle Austria nº 8, solicitando se anulen los mismos en razón de que la finca está exenta del citado impuesto por ser propiedad Estatal, como bien de Servicio Público, que no produce renta, de conformidad con el art. 64.a) de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

7º.- Escrito de fecha 14 de febrero de 1.994, del Jefe Accidental del Servicio del Acuartelamiento de la Jefatura de Servicios de Apoyo a la Dirección General de la Guardia Civil, dirigido a la Recaudación Ejecutiva y reiterando la solicitud de exención del IBI del edificio de la Calle Austria de Leganés, e indicando que ponen en conocimiento del Abogado del Estado en la provincia los antecedentes obrantes relativos a este expediente.

8º.- Solicitud por parte del Concejal Delegado de Hacienda, al C.G.C.C.T., pidiendo informe previo de la posible exención del edificio de propiedad estatal adscrito a la Dirección General de la Guardia Civil, sito en la calle Austria de Leganés, motivado por la contradicción que hay entre los puntos 4º y 5º mencionados en este escrito (fecha de presentación en el C.G.C.C.T 12/4/94).

9º.- En contestación a la solicitud de informe previo del Centro de Gestión Catastral, éste es remitido por parte del C.G.C.C.T. el día 25/4/94, informando la Gerencia DESFAVORABLEMENTE la propuesta de que se trata, en base a los siguientes argumentos: "Las Casas Cuartel de la Guardia Civil no están exentas, ya que no se encuentran en los supuestos de exención del art. 64 de la Ley 39/1.988."

16-01-2004: Contestación remitida por el Gobierno, formulada por el Senador Eduardo Cuenca Cañizares, sobre el uso actual y el destino futuro del antiguo cuartel de la Guardia Civil radicado en el paseo Colón de la localidad de Leganés (Madrid).

Respuesta:
El cuartel interesado, cuya dirección realmente es Plaza del Capitán Cortés número 1, y no Paseo Colón (calle lateral al edificio), acoge actualmente las dependencias de la Intervención de Armas de la Guardia Civil, así como 7 viviendas ocupadas al 100% por personal del Cuerpo.

Por el momento no existe intención de ceder el uso del referido inmueble para otras funciones[3].

[3] BOCG, SENADO, SERIE I. 16 de enero de 2004

04-08-2006: El BOE publica el siguiente anuncio:

- Organismo: Dirección General de la Guardia Civil.
- Obras de reparación de fachadas, terrazas, cornisas y sustitución de carpintería exterior en el Acuartelamiento de la Guardia Civil en Zarzaquemada (Leganés-Madrid).
- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 701.537,36 €.

03-04-2007: El BOE publica el siguiente anuncio:

- Organismo: Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.
- Obras de sustitución carpintería exterior del Cuartel de Leganés (Madrid).
- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 339.706,35 euros.

28-04-2009: La Junta de Gobierno Local concede licencia de obras par arreglo del cuartel.

- Superficie construida: 604,71 m^2.
- Actualmente está destinado a 6 viviendas y un local.

11-01-2018: El Ayuntamiento Pleno acuerda como cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica el cambio de nombre de la Plaza del Capitán Cortés por el de Plaza de Ciudadanía.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- B.O.E.: Boletín Oficial del Estado
- B.O.P.M.: Boletín Oficial de la Provincia de Madrid
- C.M.P.: Comisión Municipal Permanente
- J.G.L.: Junta de Gobierno Local

FUENTES Y BIBLIOGRAFIA

- Archivo Ayuntamiento de Leganés.
- Escuela de Arquitectura de Madrid. Universidad Politécnica de Madrid
- Biblioteca Nacional de España.
- Ayuntamiento de Madrid.
- Servicio Histórico Militar. Archivo de la Guerra de Liberación. Documentación Nacional.
- B.O.E. Boletín Oficial del Estado.
- Gacetas de Madrid.
- B.O.P. Boletín Oficial de la Provincia de Madrid.
- B.O.C.M. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- Hemeroteca del diario ABC.
- Ejercito. Revista Ilustrada de las Armas y Servicios.
- Diario Oficial del Ministerio de la Guerra.
- A.B.C.
- Revista Técnica de a Guardia Civil

FOTOGRAFIAS

- Juan Calles
- Joaquín Mesa
- Fondo fotográfico del Archivo del Ayuntamiento de Leganés

Leganés, junio de 2019.